Naciones Unidas S/PV.6151 (Resumption 1)



Consejo de Seguridad

Sexagésimo cuarto año

Provisional

6151ª sesión

Viernes 26 de junio de 2009, a las 15.10 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. İlkin	(Turquía)
Miembros:	Austria	Sr. Mayr-Harting
	Burkina Faso	Sr. Koudougou
	China	Sr. Long Zhou
	Costa Rica	Sr. Hernández-Milian
	Croacia	Sr. Škrabalo
	Estados Unidos de América	Sr. Mc Bride
	Federación de Rusia	Sr. Zheglov
	Francia	Sr. Gasri
	Jamahiriya Árabe Libia	Sr. Gebreel
	Japón	Sr. Miyamoto
	México	Sr. Heller
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Saltonstall
	Uganda	Sr. Muhumuza
	Viet Nam	Sr. Dang Hoang Giang

Orden del día

Protección de los civiles en los conflictos armados

Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2009/277)

09-38417 (S)





Se reanuda la sesión a las 15.10 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): Como indiqué en la sesión de esta mañana, deseo recordar a todos los oradores que por favor limiten sus declaraciones a no más de cinco minutos a fin de que el Consejo pueda realizar su labor de forma expedita. Ruego a las delegaciones que deseen hacer declaraciones extensas que tengan la amabilidad de distribuir sus textos por escrito y presentar oralmente en el Salón una versión resumida.

Tiene ahora la palabra el representante de Bosnia y Herzegovina.

Sra. Čolaković (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Quiero comenzar dando las gracias a la Presidencia por haber convocado a este importante debate. Sr. Presidente: Al mismo tiempo, teniendo en cuenta que ésta es mi última intervención ante el Consejo de Seguridad este mes, quiero darles las gracias a usted y a la delegación de Turquía, por conducir de manera exitosa este importante órgano durante este mes. Tengo la seguridad de que su sabiduría, orientación y dotes diplomáticas constituirán excelentes ejemplos para todos nosotros.

Este año se cumple el décimo aniversario del examen por el Consejo de Seguridad del tema del orden del día sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, al cual Bosnia y Herzegovina asigna la mayor importancia. Nuestro país hace suya la declaración formulada por el representante de la República Checa en nombre de la Unión Europea.

En el informe del Secretario General (S/2009/277) se describe vívidamente la manera en que los civiles continúan sufriendo las consecuencias de los conflictos armados y siendo blanco de los ataques. En algunos casos, las mujeres, los niños y hombres desarmados se han convertido en el objetivo principal de los ataques perpetrados por las partes en conflicto. Una característica desafortunada de los conflictos contemporáneos es que las víctimas civiles a menudo son más numerosas que los combatientes muertos en el campo de batalla. A Bosnia y Herzegovina les preocupan profundamente tales ataques, especialmente aquéllos que de manera deliberada tienen como objetivo a personal de asistencia humanitaria durante el desempeño de su noble misión.

Mi delegación condena todas las violaciones del derecho internacional humanitario y de la legislación de derechos humanos. Teniendo en cuenta su propia experiencia dolorosa, Bosnia y Herzegovina siempre reconoce la necesidad de cumplir fielmente con las normas del derecho internacional humanitario. La comunidad internacional debe fortalecer los mecanismos para aumentar el cumplimiento de las normas del derecho internacional por las partes tanto estatales como no estatales en los conflictos armados, particularmente sobre la base de las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra.

En su condición de Estado parte del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI), Bosnia y Herzegovina reafirma su compromiso con sus disposiciones. La Corte debe ser la verdadera guardiana de las disposiciones del derecho internacional humanitario. A ese respecto, combatir la impunidad es un factor que ayuda a prevenir que se cometan actos de esa naturaleza contra civiles.

Bosnia y Herzegovina celebró la aprobación del texto de la Convención sobre Municiones en Racimo en la conferencia celebrada en Dublín en mayo de 2008. Nuestro país firmó la Convención sobre Municiones en Racimo en la Conferencia para la Firma, celebrada el 3 de diciembre de 2008 en Oslo. La Convención sobre Municiones en Racimo será un instrumento jurídico indispensable para contribuir ampliamente a la protección de los civiles en los conflictos armados.

Mi país acoge con beneplácito la participación cada vez mayor del Consejo de Seguridad en las cuestiones vinculadas con la protección de los civiles. A este respecto, queremos encomiar al Consejo de Seguridad por la adopción de la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad S/PRST/2009/1, durante la última sesión sobre este tema del orden del día, y por el aide-mémoire actualizado sobre la protección de los civiles que está contenido en su anexo.

Tengo la convicción de que el aide-mémoire, que se elaboró como resultado de la estrecha colaboración entre el Consejo de Seguridad y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, constituye un instrumento indispensable para ayudar a las misiones de mantenimiento de paz a cumplir con éxito sus mandatos.

Mi delegación apoya la labor del grupo de expertos del Consejo de Seguridad sobre la protección

de los civiles como un órgano que con sus análisis contribuirá a la protección de los civiles en los conflictos armados. Bosnia y Herzegovina quiere reafirmar, una vez más, la importancia de la función que desempeñan las organizaciones regionales y subregionales en la resolución de los conflictos, el mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz y la prevención de los conflictos. Teniendo en cuenta que la mayoría de los conflictos hoy en día no son internacionales, un enfoque regional y subregional llevará a encontrar soluciones factibles y duraderas. Invitamos a los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas a que trabajen estrechamente con las organizaciones regionales a este respecto.

Para finalizar, la mejor manera de reducir las consecuencias de los conflictos armados es abordando oportunamente sus causas profundas.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Liechtenstein.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Acogemos con beneplácito este debate y el excelente informe presentado por el Secretario General (S/2009/277). En los diez años transcurridos desde que el Consejo se ocupó por primera vez del tema de la protección de los civiles en los conflicto armados, el carácter cambiante de los conflictos armados ha seguido afectando de manera profunda la difícil situación de los civiles en los conflictos armados. Ciertamente, en el informe que tenemos ante nosotros se revela una brecha constante entre las normas existentes del derecho internacional humanitario y las realidades actuales sobre el terreno.

Confiamos en que este debate prepare las condiciones para el debate abierto que se celebrará en noviembre con ocasión del décimo aniversario, que reafirme el compromiso del Consejo con este programa y tenga como resultado un conjunto de medidas eficaces para hacerlo avanzar. Entre las medidas que se han tomado recientemente saludamos en particular la adopción de la tercera versión del aide-mémoire y la creación del grupo de expertos del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles. Como se ilustra en el informe del Secretario General y su anexo, siguen siendo muy importantes los problemas que el Consejo enfrenta en el ámbito de la aplicación.

El desarrollo y la aceptación universal del derecho internacional humanitario se encuentran entre los logros decisivos de la historia del derecho internacional. Entre sus valores centrales están la distinción entre combatientes y no combatientes, la proporcionalidad del uso de la fuerza y la necesidad de tomar todas las medidas posibles para minimizar las pérdidas de civiles. Se deben respetar las disposiciones aplicables del derecho internacional humanitario en todos los conflictos armados, por todas las partes, en toda circunstancia e independientemente de la cuestión de la legalidad del uso de la fuerza.

Las violaciones repetidas de estas normas, como ha ocurrido en los conflictos de Sri Lanka y Gaza, merecen una respuesta clara de parte del Consejo a fin de promover el cumplimiento de las normas del derecho internacional humanitario en la práctica. El Consejo debe exigir de manera inequívoca el cumplimiento de las normas del derecho internacional humanitario por todas las partes en los conflictos y pedir la rendición de cuentas en los casos en que hayan ocurrido violaciones sistemáticas en masa.

Idealmente, esos mecanismos de rendición de cuentas deben crearse a nivel nacional, de ser necesario con la asistencia de las organizaciones regionales o internacionales. Cuando sea necesario, el Consejo debe crear comisiones de investigación u organismos similares con el fin de mejorar la rendición de cuentas en casos de violaciones graves. En los casos más graves de incapacidad o de falta de voluntad del Estado en cuestión, el Consejo podrá considerar la posibilidad de remitir la cuestión a la Corte Penal Internacional.

Uno de los objetivos más importantes de la creación de la Corte Penal Internacional fue fomentar las investigaciones y las acciones judiciales en el ámbito nacional. Por lo tanto, apoyamos plenamente el llamado del Secretario General a los Estados Miembros en el sentido de adoptar leyes que hagan que los responsables de actos de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario tengan que rendir cuentas.

El acceso a los civiles que necesitan asistencia es un problema grave en la esfera de la protección de los civiles. A menudo, el acceso no es seguro, llega demasiado tarde o se da en condiciones que obstaculizan su eficacia. En el anexo del informe se señala que las limitaciones burocráticas impuestas por las autoridades responsables, la intensidad de las hostilidades y los ataques contra el personal que presta asistencia humanitaria y sus bienes son los obstáculos

más graves y frecuentes a dicho acceso. Las restricciones impuestas por el Gobierno de Sri Lanka a la distribución de suministros en las zonas en conflicto, los criterios y los procedimientos incoherentes y poco claros en cuanto a la entrada en Gaza de ciertos materiales de socorro, así como el acusado aumento de los secuestros de personal humanitario son ejemplos preocupantes de los últimos tiempos.

Cuando sea necesario, el Consejo debe instar a las partes en conflicto a que eliminen todos los obstáculos injustificados al acceso humanitario y permitan el paso en condiciones de seguridad de los civiles que quieran huir de las zonas en conflicto, y debe instar a que se produzcan cesaciones del fuego temporales que duren lo suficiente para permitir a los agentes humanitarios llevar a cabo actividades eficaces de socorro. El Consejo tiene la obligación particular de proteger al personal de las Naciones Unidas y de garantizar que no haya impunidad para los ataques cometidos contra el personal humanitario y de mantenimiento de la paz, pues son crímenes de guerra de conformidad con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

La protección de los civiles es una tarea inherente a todas las misiones de mantenimiento de la paz, no solamente una tarea de índole militar, de modo que todos los componentes de dichas misiones deben contribuir al desempeño de los mandatos de protección. Por ello, acogemos con beneplácito la elaboración de estrategias y planes de acción integrales concretos para cada misión. Ello se aplica, en especial, a los actos de violencia sexual. Cuando se cometen a gran escala y de forma sistemática y específica, la violencia sexual no es el producto de los conflictos armados, sino un método de guerra dirigido a destruir el tejido social de las comunidades con el fin de alcanzar objetivos políticos y militares.

En ese sentido, reiteramos nuestro apoyo a la resolución 1820 (2008) e instamos al Consejo de Seguridad a que ofrezca una clara orientación respecto de las formas de proteger a los civiles de los actos de violencia sexual.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el observador de Palestina.

Sr. Mansour (Palestina) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le transmito nuestro agradecimiento por convocar este debate sobre una cuestión que reviste una gran importancia para Palestina. La atención que presta el Consejo de Seguridad a la necesidad de proteger a los civiles en los conflictos armados es adecuada y necesaria. Le damos también las gracias, junto a su país, Turquía, por su capaz dirección del Consejo durante este mes. Quisiera asimismo agregar que me complace verlo a usted, un buen amigo, presidir el Consejo de Seguridad.

Quisiera también dar las gracias al Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, por haber presentado el informe del Secretario General (S/2009/277) y por su convincente declaración. Esperamos que el Consejo siga adelante con sus esfuerzos encaminados a examinar esta cuestión de manera eficaz hasta que se garantice una protección seria de los civiles en los conflictos armados en todos los casos, sin selectividad ni inacción sobre la base de consideraciones políticas.

A pesar de que los últimos 10 años de esfuerzos del Consejo de Seguridad han contribuido a que haya una mayor conciencia entre los Estados Miembros y la comunidad internacional en su conjunto respecto de la necesidad de brindar protección y responder ante las cuestiones conexas, la situación que enfrentan los civiles en los conflictos actuales es trágicamente similar a la que reinaba hace un decenio. Ello puede atribuirse principalmente a que las partes no hayan respetado ni hayan hecho respetar sus obligaciones jurídicas de proteger a los civiles y de librarlos de las crueles consecuencias de las guerras y las agresiones.

El pueblo palestino sabe demasiado bien que la comunidad internacional ha fracasado en su tarea de garantizar la protección a que tiene derecho con arreglo al derecho internacional, incluido el derecho humanitario y la legislación de derechos humanos. Durante más de cuatro decenios, el pueblo palestino ha padecido sufrimientos atroces a manos de Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental. Reiteramos nuestro llamado, como lo hemos hecho en debates anteriores sobre esta cuestión, a que la protección de los pueblos bajo ocupación extranjera sea una prioridad de las Naciones Unidas, en particular del Consejo de Seguridad, que tiene responsabilidades claras al respecto.

Lamentablemente, la reiterada incapacidad de la comunidad internacional para lograr que Israel rinda cuentas por sus violaciones y crímenes de guerra ha

reforzado la impunidad y la ilegalidad de Israel, permitiéndole que siga utilizando la fuerza militar y los castigos colectivos contra el indefenso pueblo palestino bajo su ocupación y, en esencia, absolviéndolo de sus obligaciones jurídicas como Potencia ocupante.

En ese sentido, cabe recordar que pueden encontrarse disposiciones relativas a la protección en numerosos instrumentos de derecho, como los Convenios de Ginebra, en particular el Cuarto Convenio de Ginebra, cuyas disposiciones están dirigidas de forma explícita a velar por la seguridad de los civiles en los conflictos armados, incluidas disposiciones específicas en cuanto a los civiles bajo ocupación extranjera; los Protocolos adicionales de los Convenios de Ginebra; los Pactos de derechos humanos; el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; y múltiples resoluciones de las Naciones Unidas.

La falta de protección de la población civil palestina nunca estuvo tan clara como durante la agresión de Israel contra la Franja de Gaza, que duró tres semanas. En el ataque israelí murieron más de 1.400 palestinos, la gran mayoría civiles, entre ellos cientos de niños y de mujeres y más de 5.500 palestinos, entre ellos más de 1.800 niños, resultaron heridos debido al uso excesivo e indiscriminado de la fuerza y de armas y municiones letales, y hasta ilegales, por las fuerzas de ocupación contra la población civil. La Potencia ocupante dirigió sus ataques contra zonas y objetos civiles, entre ellos escuelas de las Naciones Unidas en las que se sabía que los civiles se protegían de la violencia, como quedó confirmado por el número de víctimas y el alcance de la destrucción, así como por varias investigaciones, como la Junta de Investigación, la comisión independiente de determinación de hechos de la Liga de los Estados Árabes y múltiples organizaciones humanitarias y de derechos humanos sobre el terreno.

Entre otras incontables violaciones, la Potencia ocupante también atacó a personal humanitario y a ambulancias claramente identificadas, destruyó sin ningún miramiento infraestructura pública y civil, además de miles de viviendas, dirigió ataques contra escuelas y edificios de las Naciones Unidas y obstaculizó el acceso humanitario y el acceso a tratamiento médico a los heridos y los enfermos, mientras seguía negando a toda una población sus derechos más básicos, como el derecho a los alimentos y al agua. Esos actos no sólo constituyen violaciones graves y sistemáticas del derecho internacional, sino que muchas de ellas son crímenes de guerra, con respecto a los cuales es necesario que haya rendición de cuentas.

En ese sentido, tal y como se afirma precisamente en el informe, cuando no hay rendición de cuentas y, peor aún, en muchos casos, no hay expectativas al respecto, hace que esas violaciones prosperen en gran medida. Por ese motivo coincidimos plenamente con las recomendaciones que figuran en el informe, en particular la recomendación de que el Consejo encargue a las comisiones de investigación que examinen las situaciones en las que hay motivos para suponer que se están produciendo violaciones graves del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos, entre otros con el fin de encontrar a los responsables y llevarlos ante la justicia a nivel nacional o remitir la situación a la Corte Penal Internacional.

En ese sentido, en los estudios e investigaciones independientes antes mencionados relacionados con la agresión militar de Israel contra la Franja de Gaza se afirma claramente que se cometieron y se siguen cometiendo violaciones graves del derecho internacional, continúa el bloqueo de la Franja de Gaza, que representa un castigo colectivo contra toda la población civil, y se siguen cometiendo otros actos ilegales, especialmente actividades de colonización en todos los territorios palestinos ocupados.

Insistimos en nuestro llamamiento para que se adopten medidas drásticas para perseguir a los responsables y llevarlos ante la justicia por los delitos cometidos por Israel contra la población civil palestina. Esto es crucial para sanar las profundas heridas físicas y sociales y los traumas que se han infligido al pueblo palestino.

La comunidad internacional, incluido el Consejo de Seguridad, debe dar seguimiento a las conclusiones y recomendaciones producidas como consecuencia de las investigaciones conexas de las Naciones Unidas, incluida la Junta de Investigación de la Sede de las Naciones Unidas, así como a la investigación que está llevando a cabo la comisión de determinación de los hechos del Consejo de Derechos Humanos. El pueblo palestino jamás olvidará lo ocurrido, pero, a su vez, la comunidad internacional no debe permitir que vuelva a ocurrir jamás. Eso sólo se podrá garantizar si se hace

cumplir la rendición de cuentas y se indemniza a las víctimas por las violaciones cometidas.

Al mismo tiempo, se deben adoptar medidas urgentes para poner fin al ilícito bloqueo israelí de la Franja de Gaza, que ha llevado las condiciones socioeconómicas a niveles deplorables. Desde hace dos años, desde junio de 2007, Israel, la Potencia ocupante, viene obstaculizando deliberadamente el acceso humanitario, la circulación de personas, incluidas las personas enfermas que necesitan tratamientos que no están disponibles en Gaza, y la circulación de todo tipo de bienes, incluidos los más esenciales como alimentos y suministros de medicamentos y combustibles. Este bloqueo inhumano ha perpetuado la grave crisis humanitaria, en especial entre los más vulnerables, que siguen viviendo en medio de la destrucción y del trauma causado por la agresión de Israel, que se niega a permitir siquiera el acceso de los materiales esenciales para la reconstrucción, dejando así a más de 50.000 personas sin hogar y con unos sistemas de salud, agua potable, electricidad y saneamiento totalmente insuficientes. Esta situación ha profundizado las dificultades y la indignación de la población civil que, sin duda alguna, merece ser protegida con arreglo al derecho internacional humanitario y no debe ser abandonada a merced de la Potencia ocupante.

Mientras Israel continúe haciendo caso omiso de sus obligaciones jurídicas respecto de la población civil palestina, el Consejo de Seguridad debe cumplir con sus responsabilidades en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y garantizar que Israel cumpla con sus obligaciones en virtud del derecho internacional y de las resoluciones de las Naciones Unidas. Si Israel, como Potencia ocupante, continúa desafiando los llamamientos del Consejo, el Consejo deberá adoptar medidas apropiadas y concretas para proteger a la población civil y garantizar el respeto de los instrumentos del derecho internacional que supuestamente deben brindar a los civiles protección ante las violaciones de los derechos humanos y los crímenes cometidos, incluidas las situaciones de ocupación extranjera. Estamos convencidos de que la comunidad internacional no tiene más opción que la de avanzar en este sentido y generar una situación diferente y más segura que la que afronta hoy la población civil Palestina sometida a la ocupación israelí.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de Suiza.

Sra. Grau (Suiza) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Permítame darle las gracias por organizar este debate público. También quiero dar las gracias al Secretario General por su informe (S/2009/277) y al Secretario General Adjunto, Sr. John Holmes, por haber presentado el informe.

Mi delegación hace suya la declaración formulada por la presidencia costarricense de la Red de Seguridad Humana, en la que participa Suiza.

El concepto de proteger a los civiles se basa en el respeto de las normas del derecho internacional humanitario, de los derechos humanos y de los refugiados. En este contexto, quiero centrarme en los siguientes aspectos del informe: las amenazas respecto de los agentes no estatales, la lucha contra la impunidad, los medios con que cuenta el Consejo de Seguridad para mejorar la protección de los civiles, incluidas las comisiones de investigación, y la información sistemática sobre el acceso humanitario.

En primer lugar, Suiza comparte plenamente el análisis del Secretario General relativo al respeto de las normas internacionales por parte de los agentes no estatales. Es indispensable que la comunidad internacional respalde las iniciativas de las organizaciones humanitarias que mantienen contacto con los grupos no estatales a fin de mejorar la protección de los civiles. En el ámbito operacional, celebramos en especial la labor sistemática del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y también de las Naciones Unidas y de algunas organizaciones no gubernamentales que se ocupan de tratar de lograr que los grupos armados respeten las obligaciones que les incumben respecto de los civiles. La organización Geneva Call es muestra del potencial que existe en este ámbito. En este sentido, Suiza respalda la recomendación del Secretario General en la que solicita la celebración de una reunión con arreglo a la fórmula Arria.

Además, es importante aclarar el derecho internacional aplicable a las actividades de otros agentes no estatales en los conflictos armados, como los ejércitos privados y las compañías de seguridad privadas. En este sentido, Suiza, en colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), emprendió una iniciativa que culminó el año pasado con el Documento de Montreaux. Queremos agradecer al Secretario General el apoyo que dio a este documento.

En segundo lugar, la lucha contra la impunidad constituye uno de los pilares de la aplicación y el respeto del derecho internacional humanitario. Los Estados deben adoptar las medidas que sean necesarias en el plano nacional a fin de garantizar que los delitos internacionales no queden impunes. Respecto de la Corte Penal Internacional, Suiza celebra en particular la recomendación por la que se pide al Consejo de Seguridad que utilice todos los medios que tiene a su disposición para garantizar la plena cooperación de los Estados con la Corte.

En tercer lugar, es fundamental que se investigue toda acusación de violaciones del derecho internacional humanitario, cualquiera sea el conflicto armado y cualquiera sea el autor. En ese sentido, respaldamos la recomendación de que se exijan de manera sistemática informes sobre los supuestos casos de violaciones del derecho y se considere la creación de comisiones de investigación. En este sentido, Suiza recuerda la existencia de la Comisión Internacional de Encuesta establecida por el Protocolo Adicional I de los Convenios de Ginebra. Alentamos al Consejo de Seguridad a que brinde un mandato a esta comisión permanente en lugar de designar comisiones especiales de investigación.

En cuarto lugar, el Consejo de Seguridad debe contar con instrumentos que le permitan hacer frente a los retos que acabo de mencionar. En este contexto, celebramos la creación del grupo oficioso de expertos sobre la protección de los civiles en el seno del Consejo de Seguridad y también la recomendación de que el grupo se reúna antes del establecimiento y la renovación de los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz. De esa manera, el grupo puede desempeñar un papel importante en la tarea de señalar a la atención del Consejo cualquier situación inquietante respecto de la protección de los civiles en las situaciones de conflicto armado.

En quinto lugar, como han demostrado numerosas crisis humanitarias recientes, el acceso humanitario en los conflictos armados es crucial para la protección y la asistencia de las personas que tropiezan con dificultades. El anexo ofrece información sistemática sobre las situaciones en que se presentan esas dificultades. Alentamos al Secretario General a que siga reuniendo información pertinente y la comparta con el Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Representante Permanente de la Argentina.

Sr. Argüello (Argentina): Sr. Presidente: Permítame, en primer lugar, felicitarlo por su labor en la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de junio y agradecerle, ante todo, la convocatoria a este debate abierto que tanto bien nos hace y al cual mi país atribuye una marcada importancia. Quisiera también destacar y agradecer la presencia del Sr. John Holmes por el informe presentado esta mañana.

Este año, el Consejo de Seguridad considera por décimo año consecutivo la cuestión de la protección de los civiles en conflictos armados. Conforme al derecho internacional humanitario la protección de los civiles en caso de conflicto armado es una obligación jurídica de las partes en un conflicto de la que no están relevadas aun cuando la contraparte o contrapartes la incumplan. Es de lamentar que continúen dándose situaciones en las que dicha protección no está garantizada, motivando la permanente consideración de este tema por parte de este Consejo. Por ello, estamos convencidos de que el Consejo de Seguridad debe continuar comprometido con la protección de los civiles en los conflictos armados, con el fomento del cabal respeto del derecho humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, así como con la lucha contra la impunidad.

Mi delegación valora el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2009/277) y lamenta profundamente que la evaluación sea, tal como hace diez años, desalentadora. Son aún numerosas las situaciones en las que los civiles son blanco de ataques, registrándose inaceptables bajas entre la población civil; situaciones en las que niños son reclutados como soldados y son objeto de abusos; situaciones en las que la violencia sexual es moneda corriente; y otras en las que miles y hasta millones de personas son desplazadas, y en las que el acceso de la ayuda humanitaria está imposibilitado. El informe del Secretario General plantea, muy claramente, cinco desafíos.

La erradicación de los conflictos armados es uno de los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional en su conjunto. Ahora bien, aun en los casos en que existan, las partes involucradas están obligadas por la norma básica, acuñada incluso antes de la fundación de esta

Organización, que protege a los civiles de los efectos del conflicto.

En cuanto a los grupos armados no estatales presentes en los conflictos armados que no son de índole internacional, es claro que el artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 contiene obligaciones específicas que deben ser respetadas por las partes contendientes, es decir, es también exigible a la parte o partes que no tienen carácter estatal.

En lo que respecta a las operaciones de mantenimiento de la paz y la protección de los civiles, mi país está convencido de que incluir las actividades de protección en los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas es importante para que en la práctica pueda hacerse efectiva la asistencia humanitaria. No obstante, el informe del Secretario General y las conclusiones del taller sobre el tema organizado en enero de 2009 por Australia y Uruguay, destacan la necesidad de desarrollar los mandatos con mayor claridad y de, además, proveer los recursos necesarios de forma eficiente y oportuna. A este respecto, esperamos el estudio independiente solicitado por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DOMP) y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), que podría servir de punto de partida para continuar el análisis de esta cuestión.

Otro aspecto importante en la protección de civiles es garantizar el acceso de la asistencia humanitaria. Si, por imposibilidad o falta de voluntad, las partes involucradas en un conflicto no cumplen con sus obligaciones conforme el derecho internacional humanitario, al menos deben hacer todos los esfuerzos para que se garantice el acceso de cargamentos y materiales, así como la llegada de la acción de socorro. La otra parte fundamental del acceso es que a las personas que huyen de las zonas de combate debe permitírseles transitar en forma segura hacia zonas en que puedan estar a salvo de las hostilidades.

En cuanto al rol de la justicia, este es un tema al que mi país, en virtud de su pasado no tan lejano, asigna fundamental importancia. Los individuos que cometan crímenes de guerra, genocidio o crímenes de lesa humanidad son responsables por violaciones gravísimas de la ley y deben, por lo tanto, responder penalmente ante la justicia. Este Consejo estableció dos tribunales internacionales, el de la ex Yugoslavia y el de Rwanda, y en la actualidad se encuentra en pleno funcionamiento la Corte Penal Internacional. Recordemos que la Corte Penal Internacional no es un tribunal que tome el lugar de la justicia nacional, sino que opera cuando ésta no funciona. Es decir, asegurar la justiciabilidad en el plano nacional en cuanto a la responsabilidad penal respecto de estos crímenes es no sólo una obligación de los Estados sino que, tal como lo sugiere el Secretario General, también ayudaría a aliviar parte de la tensión que se percibe entre la búsqueda de la justicia, por un lado, y la búsqueda de la paz, por el otro.

Permítaseme concluir reiterando que, conforme al derecho internacional humanitario y las resoluciones de este Consejo, los ataques dirigidos contra los civiles u otras personas protegidas en situaciones de conflicto armado constituyen una violación flagrante del derecho internacional, y exhortando al estricto cumplimiento de las obligaciones que surgen de los Convenios de La Haya de 1899 y 1907, de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977, y de las decisiones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Representante Permanente del Canadá.

Sr. McNee (Canadá) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Doy las gracias a usted y a la delegación de Turquía por haber convocado este importante debate. El Secretario General Adjunto Holmes nos presentó al comienzo una exposición informativa muy importante, por lo que el Canadá le está muy agradecido.

Este año se cumple el décimo aniversario de la primera resolución temática sobre la protección de los civiles. En la resolución 1265 (1999) y en su resolución hermana 1296 (2000) se articuló clara y específicamente el vínculo entre la protección de los civiles en situaciones de conflicto armado y las responsabilidades que incumben al Consejo en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. De manera colectiva, la comunidad internacional ha elaborado un sólido marco jurídico y normativo internacional. Sin embargo, aún no se le ha dado respuesta a la siguiente pregunta: ¿Ha llevado esto a un resultado positivo para la población civil? Desde el anterior debate público sobre este tema en enero pasado, varias situaciones han demostrado que aún existe una brecha crítica entre las palabras y las acciones.

En el Sudán, la expulsión en marzo de 13 organizaciones no gubernamentales internacionales de partes septentrionales del país, entre ellas Darfur, y el cierre de tres organizaciones no gubernamentales nacionales han forzado la reducción de la asistencia y el debilitamiento de la capacidad de respuesta humanitaria. Mientras tanto, las fuerzas de mantenimiento de la paz no pueden cumplir su mandato de proporcionar protección.

En Sri Lanka, la intensificación de los combates durante los últimos meses del conflicto provocó un número considerable de víctimas civiles. Centenares de miles de civiles se vieron atrapados en una zona cada vez más pequeña sin protección o servicios básicos, bajo bombardeos indiscriminados y utilizados como escudos humanos.

En el Afganistán, los actos indiscriminados de violencia nos recuerdan por qué es tan importante el apoyo a la Misión internacional y al pueblo afgano.

Los acusados aumentos en el número de personas desplazadas en el Pakistán ponen de relieve que el apoyo colectivo de la comunidad internacional a la acción humanitaria internacional es un componente fundamental de los esfuerzos de protección.

El Canadá acoge con satisfacción el último informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2009/277). En él se exponen los principales problemas y se ofrece una hoja de ruta práctica para la atención y acción del Consejo. Esta tarde deseo centrarme en tres aspectos fundamentales que figuran en el informe: la necesidad de que se realicen esfuerzos prácticos, el acceso y la rendición de cuentas.

En primer lugar, los diez años de experiencias nos dicen que el lenguaje sobre la protección de los civiles utilizado en las resoluciones del Consejo de Seguridad no se traduce automáticamente en mandatos y operaciones claros sobre el terreno. Para cerrar esa brecha, el lenguaje del Consejo debe traducirse en una directriz práctica basada en la experiencia sobre el terreno para los agentes militares y civiles, entre ellos la policía civil, como propuso anteriormente John Holmes en su exposición informativa. Los encargados de la protección deben tener los conocimientos y la capacitación necesarios para cumplir con eficacia esa función, con particular sensibilidad hacia los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños.

El Canadá se complació en coauspiciar recientemente una conferencia en Wilton Park, en el Reino Unido, para examinar el papel de los efectivos de las operaciones de mantenimiento de la paz para enfrentar la violencia sexual. La conferencia dio lugar a un inventario de las buenas prácticas que esos efectivos utilizarían para proteger a los civiles de la violencia sexual.

Es necesario también que trabajemos juntos para asignar responsabilidades adecuadas a fin de garantizar que se cumplan las tareas asignadas por mandato. El Canadá celebra el compromiso contraído por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de hacer que se cumpla con más eficacia la tarea de la protección de los civiles en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Acogemos con agrado la celebración del reciente seminario de alto nivel del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre un mantenimiento de la paz sólido, y reconocemos la labor del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que incluyó una referencia a la protección de los civiles en su informe de 2009. Mi delegación espera con interés también el próximo estudio sobre las lecciones aprendidas de la OCAH y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz basado en los diez años de la aplicación de los mandatos de protección de civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz. No se debe subestimar la posible importancia de ese estudio. El Canadá insta al Consejo a que examine con seriedad ese estudio y a que actúe basado en sus principales recomendaciones.

Resulta importante también evitar lagunas en la coordinación entre las operaciones de mantenimiento de la paz y los organismos civiles, que tienen un papel importante que desempeñar en la protección de los civiles. Una coordinación eficaz entre la paz y la seguridad, el desarrollo y los agentes humanitarios sigue siendo fundamental para garantizar que se aborden las lagunas y se atiendan las necesidades de protección.

En segundo lugar, el Canadá celebra la atención del Secretario General en las actividades humanitarias. La cuestión del acceso es fundamental para que podamos ayudar a las poblaciones en riesgo; sin embargo, el acceso suele obstaculizarse o negarse rotundamente. Se debe brindar acceso pleno, seguro y sin trabas. Acogemos con satisfacción los esfuerzos

realizados por la OCAH para vigilar las restricciones de acceso con más eficacia e informar al Consejo sobre esa cuestión. La información fiable y el análisis oportuno sobre los problemas de acceso son fundamentales para elaborar respuestas eficaces.

Sin embargo, cuando cuestiones como el acceso se señalan a la atención del Consejo, es fundamental darles seguimiento. En su respuesta, el Consejo debe estar dispuesto a utilizar siempre las principales herramientas que tiene a su disposición, incluidas las misiones de investigación de los hechos, los buenos oficios, los enviados especiales, las misiones de vigilancia y los despliegues preventivos cuando los civiles corren riesgos, así como el apoyo a los organismos humanitarios y de derechos humanos para promover el cumplimiento del derecho internacional. Además, el Consejo debe vigilar sus propias resoluciones y brindar refuerzo a las misiones según sea necesario.

La Secretaría también tiene un papel que desempeñar. Por ejemplo, en la República Democrática del Congo, el Grupo de Expertos del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en sus visitas sobre el terreno, quizás junto con el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados, podría brindar al Consejo información importante sobre las necesidades humanitarias y de protección y la manera en que se aplica el mandato.

El tercer aspecto sigue siendo el principal, es decir, la rendición de cuentas. A pesar de la existencia de numerosas disposiciones con arreglo al derecho internacional, los ataques contra civiles, incluidos los trabajadores humanitarios, suelen continuar con la misma intensidad. Esos ataques deben verse como los delitos que son. La rendición de cuentas es fundamental. Las autoridades nacionales tienen la responsabilidad de ejercer jurisdicción sobre los responsables de esos crímenes. Cuando no hay disposición o no hay capacidad para hacerlo, el Consejo y todos los Miembros de las Naciones Unidas tienen un papel que desempeñar para garantizar que los que cometen graves violaciones del derecho internacional y de las normas de los derechos humanos sean enjuiciados.

(continúa en francés)

Por último, el Gobierno del Canadá se complace en ver que se ha hecho referencia al Documento de Montreux (S/2008/636, anexo) sobre las obligaciones jurídicas y las buenas prácticas internacionales pertinentes para los Estados en lo que se refiere a las empresas militares y de seguridad privadas que operan en los conflictos armados. El Canadá se complace en haber participado en el debate que coadyuvó a la aprobación de este documento no vinculante que tiene por objetivo esclarecer el derecho internacional en cuanto a las empresas militares y de seguridad privadas. Ese compendio de las buenas prácticas es una buena guía para los Estados Miembros, en particular en sus relaciones con los proveedores de seguridad privados. Instamos a los Estados Miembros a que apoyen ese documento y aboguen en su favor.

En los últimos diez años, hemos creado un marco excepcional para que nos sirva de guía en nuestra acción colectiva. Hemos procurado de ese modo garantizar que el Consejo y sus misiones por mandato jamás carezcan de estrategias para enfrentar las situaciones más graves en las que los civiles corren riesgos. En cuanto al futuro, hemos emprendido nuevas iniciativas para dar respuesta a los nuevos problemas. El Canadá insta al Consejo a que garantice la pertinencia de sus acciones, siga alerta en su tarea de vigilancia y ejerza la voluntad política necesaria para que despliegue todas las medidas que tiene a su disposición para proteger a los civiles.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Representante Permanente de la República Árabe Siria.

Sr. Ja'afari (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Permítame expresar a usted y, por su conducto, a los miembros de su delegación y a su país amigo, Turquía, el agradecimiento de mi delegación por haber convocado esta sesión sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Deseo también dar las gracias al Sr. Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, por haber presentado el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2009/277).

Seguimos viendo que los civiles pagan el precio más alto en los conflictos armados. El mundo ha visto que se han alcanzado considerables progresos en el ámbito jurídico y a través de los acuerdos internacionales para abordar la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, comenzando por el Cuarto Convenio de Ginebra

relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra y las numerosas resoluciones posteriores aprobadas por el Consejo. Sin embargo, la sorprendente paradoja al respecto es que está aumentando cada vez más la brecha entre los textos y su aplicación sobre el terreno, en otras palabras, entre lo jurídico y las prácticas sobre el terreno respecto de la protección de los civiles en los conflictos armados.

Han transcurrido diez años desde que el Consejo examinó por primera vez este importante tema. Las delegaciones que participan en este debate, los miembros del Consejo, el Secretario General, el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y los relatores especiales, todos exigen un mayor respeto de las normas y de las leyes internacionales que garanticen la protección de los civiles en los conflictos armados.

Recordemos en este sentido las deliberaciones más recientes del Consejo de Seguridad, que tuvieron lugar el 14 de enero de 2009 (véase S/PV.6066). Esas deliberaciones coincidieron con acontecimientos de los que el mundo entero ha sido testigo: una agresión brutal y abierta cometida por Israel contra los palestinos en la Franja de Gaza. A la sazón, la mayoría de las delegaciones exigieron que Israel, la Potencia ocupante, acatara las normas y leyes internacionales relativas a la protección de los civiles palestinos en Gaza; subrayaron la necesidad de garantizar la prestación de asistencia humanitaria a esas personas así como de una investigación internacional independiente de los crímenes de guerra cometidos por Israel durante esa agresión.

Lamentablemente, pese a las reiteradas demandas del Consejo de Seguridad y de la comunidad internacional en el sentido de que Israel pusiera fin de inmediato a sus políticas y prácticas ilegítimas, este país no sólo hizo caso omiso de todos esos llamamientos y demandas, sino que intensificó sus acciones agresivas contra los civiles indefensos, que prácticamente eran rehenes en esa amplia prisión colectiva. Hasta ahora, Israel continúa sus políticas de agresión contra la población civil palestina imponiendo un sitio, cerrando los puestos fronterizos, llevando a cabo detenciones, prohibiendo el desplazamiento de los enfermos y los estudiantes, impidiendo la prestación de asistencia internacional en forma de medicamentos y suministros a la población de Gaza, imponiendo el castigo colectivo, confiscando tierras, realizando actividades relacionados con el asentamiento, demoliendo viviendas y quemando tierras agrícolas, además de sus prácticas opresivas y arbitrarias contra la población civil siria en el Golán sirio ocupado. Por consiguiente, se ha burlado abiertamente de la legitimidad internacional, del derecho internacional y del derecho internacional humanitario.

Los actos criminales cometidos por Israel son un ejemplo singular de la violación sistemática y general de todas las normas y principios internacionales que se enuncian en el derecho internacional, las normas internacionales de derechos humanos, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos. La conducta agresiva de Israel a este respecto se caracteriza por un estigma que no ha tenido ningún otro usurpador de tierras en la historia: Israel viola en masa y sin excepción, el conjunto histórico de las leyes humanas.

En una serie de declaraciones, más recientemente la de 14 de enero de 2009 (S/PRST/2009/1), relativa a la protección de los civiles en los conflictos armados, el Consejo de Seguridad condenó todas las violaciones del derecho internacional contra los civiles y pidió a todas las partes interesadas que pusieran fin de inmediato a tales prácticas. El Consejo también recalcó que las partes en el conflicto armado asumen la responsabilidad primordial de adoptar todas las medidas viables que garanticen la protección de los civiles afectados y atender a sus necesidades básicas, incluso prestando atención a las necesidades específicas de las mujeres y los niños. El Consejo reconoció las necesidades de los civiles bajo ocupación extranjera y recalcó además, en este sentido, las responsabilidades de la Potencia ocupante. Puso de relieve la importancia del acceso seguro y sin trabas del personal humanitario a fin de asegurar la prestación de asistencia a los civiles en los conflictos armados, de conformidad con el derecho internacional humanitario. El Consejo también insistió en la responsabilidad de los Estados de cumplir con sus obligaciones para poner fin a la impunidad y enjuiciar a los responsables de cometer crímenes de guerra, actos de genocidio y crímenes de lesa humanidad.

Además, en su informe más reciente, el Secretario General expresó su grave preocupación por el alto número de bajas en Gaza, en particular entre los niños, y por los considerables daños ocasionados a las viviendas y las escuelas, incluso las escuelas administradas por las Naciones Unidas, como resultado de la agresión israelí. El Secretario General también

expresó su inquietud por la utilización en gran escala por parte de Israel de municiones en racimo y armas explosivas contra las poblaciones civiles en Gaza. En su informe, el Secretario General afirma que Israel ha persistido en imponer restricciones a la prestación de asistencia humanitaria a Gaza y pone de relieve sus grandes efectos en la vida de los civiles. En el informe se señala que el efecto acumulativo de estas restricciones y su impredecibilidad contribuyen al sufrimiento prolongado de la población civil de Gaza. (*S/2009/277, anexo, párr. 16*).

Mi delegación estudió con cuidado el resumen del Secretario General del informe de la Junta de Investigaciones que el Secretario General envió a Gaza. En el informe se documentan los crímenes cometidos por Israel contra los locales de las Naciones Unidas y contra los civiles palestinos que allí se encontraban, en especial las mujeres y los niños. Se documenta la utilización por parte de Israel de bombas de fósforo blanco y su responsabilidad por los muertos y los heridos en las edificaciones de las Naciones Unidas, y los daños causados a esos locales.

Todos estos son crímenes de guerra, y el Consejo de Seguridad está obligado, más que nunca, a aplicar las recomendaciones de la Junta de Investigación, presidida por el Sr. Ian Martin, y hacer rendir cuentas a los dirigentes israelíes por sus reiterados crímenes, que están jurídicamente definidos como crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio.

En este contexto, queremos preguntar al Consejo de Seguridad qué obligaciones internacionales Israel ha cumplido desde que el Consejo incluyó este tema en su programa de trabajo. Otra pregunta importante cuya respuesta agradeceríamos mucho es la siguiente: ¿Por qué tenemos un doble rasero para aplicar el derecho internacional e Israel está exento de cumplir las normas del derecho internacional? ¿O hay una crisis en la comprensión de la terminología jurídica, en virtud de la cual los civiles palestinos son considerados diferentes a cualesquiera otros civiles en el mundo libre?

La situación de los civiles sirios en el Golán sirio ocupado no difiere mucho de la situación de los palestinos. Las autoridades de ocupación israelíes continúan aplicando prácticas como la confiscación de tierras, el robo de los recursos hídricos, la colocación de minas y la ampliación de asentamientos ilegales. Israel también persiste en oprimir a la población civil siria en el Golán ocupado y mandando a los civiles a las cárceles y los centros de detención, sin justificación, en condiciones que amenazan su vida. Permítaseme también citar en particular el caso de un ciudadano sirio, Bishr al-Mukt, con respecto al cual mi Gobierno recurrió al Secretario General, al Comité Internacional de la Cruz Roja y a otras instituciones internacionales, instándolos a que intervinieran para salvar su vida.

La práctica más reciente de este tipo en el Golán sirio ocupado fue la imposición por las autoridades israelíes de dos años de detención domiciliaria contra un niño de dos años, Fahid Lu'ay Shuqeir, con el pretexto de que había nacido fuera de Israel cuando sus padres estudiaban en Siria. En el mismo contexto, Israel persiste en su política de obstaculizar todas las formas de comunicación entre familias sirias que han tenido que separarse a consecuencia de la ocupación. Además, las autoridades de ocupación israelíes confiscaron las tarjetas de identidad sirias de estudiantes sirios que estudian en la Universidad de Damasco cuando regresaban a sus ciudades y pueblos del Golán ocupado.

Para conferir credibilidad a este debate especial, Siria exige que este Consejo ejerza presión sobre Israel para que puedan reanudarse de inmediato las visitas familiares de ciudadanos sirios a través del cruce de Quneitra. En este sentido, mi país dirigió cartas al Secretario General, al Presidente del Consejo de Seguridad y al Presidente de la Asamblea General, así como a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales, para solicitarles que intervengan a fin de resolver esta cuestión. Esperamos sinceramente que todas estas partes traduzcan las posiciones que han expuesto en este debate en realidades sobre el terreno, sobre todo dado que según el derecho internacional la ocupación israelí del Golán es una doble ocupación, que requiere una doble penalización por parte de este Consejo.

No contentándose con haber ocupado el Golán sirio desde 1967, Israel promulgó un decreto injusto y provocador para anexarlo. El Consejo de Seguridad rechazó unánimemente ese decreto en la resolución 497 (1981), en la que se consideró la anexión por parte de Israel del Golán sirio ocupado nula y sin valor y se exigió a Israel que la rescindiera de inmediato.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Perú.

Sr. Chávez (Perú): Sr. Presidente: Quisiera darles las gracias a usted por promover la celebración de este debate público, así como al Secretario General por la presentación del informe sobre la protección de civiles en conflicto armado (S/2009/277) y al Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, por su comprehensiva presentación en torno al tema que hoy nos congrega.

El informe del Secretario General menciona progresos concretos que hay que destacar, como por ejemplo el establecimiento del Grupo de Expertos sobre la protección de los civiles del Consejo de Seguridad, cuya creación respondió a una recomendación del Secretario General. Dicho grupo, que ya ha sostenido varias reuniones, ha promovido de forma sustantiva en el Consejo de Seguridad el tratamiento de asuntos relacionados con la protección de civiles, contribuyendo a que el tema se vea reflejado en las respectivas resoluciones del Consejo. Este es un logro que reconocemos, pues permite avanzar en el fortalecimiento de la necesaria interacción entre la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Consejo de Seguridad, tal como se señala en el informe del Secretario General, el cual el Perú apoya firmemente. En ese sentido, el Grupo de Expertos debe continuar trabajando sin pausa, concentrándose en los casos que, como se señala en el informe, a pesar de los esfuerzos dedicados y del tiempo, aún no encuentran una solución definitiva.

Todos somos testigos de la manera en que se ha venido trabajando en la Organización, y específicamente en el Consejo de Seguridad, para promover y brindar una protección real a los civiles en conflictos armados. En los últimos 10 años, son muchos los informes y resoluciones que se han emitido definiendo pasos y acciones a seguir en esta problemática. Sin embargo, resulta altamente alarmante verificar en el informe del Secretario General que la realidad de 1999 no difiere sustantivamente de la actual en esta materia. Es decir, ocurren aún situaciones inexcusables de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en los diversos conflictos en curso, siendo las poblaciones civiles, y en particular las mujeres y los niños, las principales víctimas.

A la luz de dicha situación, el Consejo de Seguridad debe mantener el fomento de acciones concretas y eficaces para garantizar la protección de los civiles en conflictos armados, así como de los desplazados y refugiados. Exhortamos, pues, al Consejo de Seguridad a mantener una eficaz gestión en la implementación integral de sus resoluciones 1296 (2000) y 1674 (2006), que definen la esencia del debate de hoy, cual es la responsabilidad que recae en todos los Estados Miembros de proteger a la población civil en los conflictos armados. En complemento a estos esfuerzos sería deseable que el debate sobre la responsabilidad de proteger empezara cuanto antes en el foro correspondiente.

Asimismo, el Perú apoya decididamente los programas y políticas que promuevan la prevención de la violencia. Por ello, es necesario insistir en la necesidad de la plena implementación de la resolución 1325 (2000) del Consejo, para que los casos graves de violación y otras formas de violencia sexual sean remitidos a la Corte Penal Internacional. Sobre este mismo asunto, resulta indispensable que los Estados asuman en forma prioritaria su responsabilidad de hacer justicia y castigar a los responsables del delito, como parte de un enfoque integral de reconciliación nacional al que deberían apuntar.

Igualmente, compartimos el criterio expuesto por el Secretario General en su informe respecto de la necesidad de implementar determinadas medidas que contribuirán sustancialmente a las acciones que se realicen para proteger a los civiles en conflictos armados. Entre éstas, destacan la promoción del respeto del derecho internacional humanitario; el fomento a su cumplimiento por todas las partes en conflicto y, muy especialmente, por parte de los grupos armados no estatales; el fortalecimiento de la protección de civiles haciendo más eficaces las operaciones de mantenimiento de la paz y otras misiones vinculadas, y, por último, el amplio acceso de la asistencia humanitaria y la rendición de cuentas cuando se va contra la ley. Con estas acciones concretas, se estaría dando un renovado impulso a la protección de los civiles en conflictos armados.

Finalmente, debemos reconocer que, para consolidar la protección de los civiles una vez terminados los conflictos armados, se debe iniciar una acción decidida para edificar y fortalecer en los países afectados la institucionalidad y el estado de derecho, así como asegurar condiciones económicas estables con estrategias de desarrollo. Con ello, se estarán dando los pasos cruciales para consolidar todo proceso integral de paz y desarrollo que combata eficazmente la pobreza y la exclusión social, problemas que muchas

veces están al origen de los conflictos armados internos que nos esforzamos en prevenir.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el nuevo Representante Permanente de Australia, a quien deseamos salud, felicidad y éxito.

Sr. Quinlan (Australia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Muchas gracias. Ante todo, quisiera agradecer al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios su exposición informativa de esta mañana y, por su conducto, felicitar a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios por sus incansables esfuerzos por promover la protección de los civiles. También quisiera felicitar al Secretario General por su último informe exhaustivo (S/2009/277) sobre esta cuestión tan importante. La amplitud del informe es asombrosa y sirve para recordarnos los desafíos que debemos superar para poder proteger realmente a los civiles.

Obviamente, debido a las limitaciones de tiempo, no es posible tratar el informe en su totalidad como se merece; por lo tanto, centraré mis observaciones en tres esferas de particular importancia para Australia.

Primero, la cuestión del acceso humanitario sigue siendo un desafío crítico para el Consejo y para los Estados Miembros. Es fundamental que las personas que lo necesiten tengan acceso a asistencia humanitaria. Aunque todos podemos estar de acuerdo en ese principio general, en la práctica las limitaciones al acceso privan a millones de personas vulnerables de una asistencia que les podría salvar la vida. El anexo al informe del Secretario General es útil porque en él se trata de desentrañar esta cuestión, destacando los principales tipos de limitaciones que existen y determinando las medidas prácticas que deben adoptarse para superarlas.

Como recalca el Secretario General, los Estados Miembros deben redoblar sus esfuerzos para afrontar estas limitaciones de acceso. En particular, está claro que es necesario actuar para racionalizar los procedimientos burocráticos a fin de facilitar la asistencia humanitaria. Si bien acogemos con beneplácito los esfuerzos que realizan muchos Estados en ese sentido, aún existen muchos casos en los que las restricciones burocráticas onerosas ponen en peligro las respuestas oportunas y aumentan el costo y reducen la eficacia de las operaciones humanitarias.

Además, todas las partes en un conflicto deben respetar el derecho internacional humanitario y proteger al personal humanitario, los bienes y las instalaciones. A tal efecto, es importante que todas las partes, incluso los agentes no estatales, cooperen con las organizaciones humanitarias para concertar arreglos que permitan el desplazamiento seguro de trabajadores humanitarios y artículos de socorro para las poblaciones afectadas.

Asimismo, apoyamos la intensificación de los esfuerzos para crear alianzas y fortalecer la coordinación entre los Estados afectados, las organizaciones regionales, el sistema de las Naciones Unidas, el movimiento de la Cruz Roja y la comunidad internacional humanitaria más amplia. Evidentemente, las colaboraciones firmes basadas en la confianza y el respeto mutuos son esenciales para garantizar el acceso.

La segunda cuestión a la que quisiera referirme es la inclusión de las tareas de protección de civiles en los mandatos de mantenimiento de la paz. La disposición de proporcionar un mandato para proteger a los civiles es objeto de un consenso cada vez mayor, como ha quedado demostrado, por primera vez este año, por el reconocimiento de esos mandatos en el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. No obstante, existe una brecha comúnmente identificada entre los niveles estratégicos y los operacionales de los mandatos de las Naciones Unidas de protección de civiles. La falta de directrices y de capacitación para los efectivos de mantenimiento de la paz en tareas de protección contribuye a la ejecución ineficaz de los mandatos. Quisiéramos alentar la elaboración de esas directrices y la capacitación para ayudar al personal de las misiones a que entienda cómo cumplir eficazmente sus mandatos. También alentamos una cooperación más estrecha entre el Consejo de Seguridad, la Secretaría y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en la elaboración y la ejecución de mandatos realistas.

El tercer aspecto al que quisiera referirme es que el Consejo debe estar más dispuesto a examinar situaciones en países en los que los civiles están en peligro. La experiencia de los 10 últimos años ha demostrado que el Consejo acepta su responsabilidad de abordar las necesidades de protección de los civiles en los conflictos internos. Acogemos con beneplácito la atención que presta el Consejo a las necesidades de los civiles en esos conflictos, desde el Afganistán hasta

el Sudán, desde la República Democrática del Congo hasta Timor-Leste.

Evidentemente, existe, sin embargo, la necesidad de una mayor congruencia en el enfoque del Consejo. Aún con demasiada frecuencia el Consejo parece poco dispuesto a encarar la difícil situación de los civiles en muchos conflictos armados internos, pese a los obvios efectos desestabilizadores y a las consecuencias regionales de esos conflictos. Al no hacerlo, el Consejo no asume las obligaciones que le incumben de conformidad con la Carta.

El Consejo no carece de opciones políticas para encarar esas amenazas. Como ha quedado demostrado por prácticas anteriores del Consejo, los Capítulos VI, VII y VIII de la Carta proporcionan al Consejo instrumentos adecuados para mejorar situaciones, incluso para condenar violaciones del derecho internacional humanitario, adoptar medidas como sanciones, utilizar mecanismos de justicia penal internacional para poner fin a la impunidad y autorizar el empleo de la fuerza. Lo que a veces falta, como sabemos, es la decisión política del Consejo de utilizar esos instrumentos para proteger a los civiles y la disposición de los miembros para apoyar las medidas del Consejo.

Australia espera con interés seguir trabajando con el Consejo, otros Estados Miembros y la Secretaría para promover nuestro examen colectivo de estas importantes cuestiones.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Jordania.

Sr. Al-Allaf (Jordania) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Para comenzar, quisiera darle las gracias muy sinceramente por haber convocado esta importante sesión y por dirigir la labor del Consejo en forma competente y sabia. También agradecemos a su predecesor, el representante de la Federación de Rusia.

Mi delegación desea también dar las gracias al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios por su exposición informativa. Acogemos con agrado el informe del Secretario General (S/2009/277) sobre la protección de los civiles en los conflictos armados y las recomendaciones que figuran allí.

Jordania respalda la recomendación formulada por la delegación de Costa Rica en nombre de los Estados miembros de la Red de Seguridad Humana.

En los últimos 10 años, el Consejo ha desarrollado el concepto de la protección de los civiles en los conflictos armados, el cual ha llegado a ser una de las cuestiones sustanciales principales de su orden del día. A pesar de alguna evolución positiva, algunos problemas persistentes nos impiden lograr nuestro objetivo de proteger a los civiles, especialmente a los niños, las mujeres y las personas con necesidades especiales. Jordania está de acuerdo en que entre estos retos se incluye el mayor respeto de las leyes internacionales por las partes en los conflictos, incluso por los grupos armados no estatales y especialmente en operaciones militares; el fortalecimiento de la protección mejorando la eficacia y los recursos de las operaciones de mantenimiento de la paz y otras misiones; la facilitación del acceso a la asistencia humanitaria; y la tarea de garantizar la rendición de cuentas por violaciones del derecho.

Cuando hablamos de la necesidad de proteger a los civiles en los conflictos armados, el caso de Gaza se destaca entre las preocupaciones actuales de nuestra familia de naciones. Debemos aplicar el concepto de protección de los civiles en los conflictos armados de manera justa e integral. Debido a que la familia de las Naciones Unidas no ha aplicado este concepto en el transcurso de operaciones militares y agresiones armadas, debemos por lo menos aplicarlo tras la finalización de dichas operaciones. Las dos condiciones previas para la seguridad humana y los principios centrales de la Red de Seguridad Humana son vivir libres del temor y vivir libres de la miseria. La protección de todos debe ser un prioridad para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, unidos en virtud de la Carta, en la que reafirmamos nuestra profunda fe en la dignidad y en los valores de la persona humana y en los derechos básicos del ser humano, el más fundamental de los cuales es el derecho esencial a la vida.

El sufrimiento de los civiles palestinos en la Franja de Gaza no cesó con la finalización de la agresión por parte de Israel, sino que persiste debido a las restricciones impuestas por Israel a la entrega de socorro y asistencia. Este sufrimiento constante ha tenido repercusiones en las actividades sociales, económicas y humanas de Gaza. Israel sigue impidiendo la entrega de materiales de construcción básicos para reconstruir la infraestructura y las instalaciones hídricas y sanitarias. Los cruces fronterizos siguen restringidos, lo cual obstaculiza los

esfuerzos iniciales de recuperación. Si por alguna razón todo esto no fuese parte del principio de protección de los civiles en los conflictos armados, el propio principio debería reexaminarse y redefinirse.

Jordania exhorta a que se respeten plenamente el derecho humanitario y los derechos humanos internacionales. También promueve la distinción entre civiles y combatientes y, además, el respeto de los instrumentos internacionales conexos, e insiste en que todas las partes respeten el principio de legítima defensa contra las agresiones armadas. Los civiles inocentes no deben ser blancos de ataques deliberados e indiscriminados. El derecho internacional humanitario nos dice la manera en que las personas debiesen ser tratadas cuando no se encuentran participando directamente en las operaciones militares. Los Estados también deberían demostrar su compromiso moral mediante la utilización de su genuina voluntad política para cambiar las duras realidades en el terreno que experimentan los civiles en los conflictos armados, incluidos los casos de ocupación extranjera, en donde las víctimas son siempre civiles.

Coincidimos con el Secretario General en que las operaciones de mantenimiento de la paz incluyen componentes que les permiten tener efectos directos sobre la protección de los civiles. Jordania apoya la inclusión de disposiciones de protección de los civiles en todos los mandatos de mantenimiento de la paz. Debería aplicarse, en particular, a los civiles que se encuentran bajo amenaza de violencia física, sin que por ello se socave la responsabilidad primordial del país anfitrión de protegerlos. Complace a Jordania que el informe haya propuesto que las misiones de mantenimiento de la paz presten asistencia a los Estados anfitriones de tales misiones para la protección de los civiles, a fin de generar un clima de paz y seguridad.

Para tener éxito en la protección de los civiles se necesita un cierto número de factores. Se incluyen entre ellos un enfoque completo, claridad en los mandatos que el Consejo de Seguridad apruebe y apoyo a las misiones desde la perspectiva de los recursos, el adiestramiento y los conceptos operativos.

Es importante entender que la protección de los civiles no es solamente una tarea militar. Todos los componentes de las operaciones de mantenimiento de la paz deben ayudar con la obligación de proteger, tal como se le ha confiado a la misión.

Para finalizar, mi delegación quisiera afirmar su disposición a tomar parte en los esfuerzos por desarrollar el concepto de la protección de los civiles en los conflictos armados y trabajar con todas las partes interesadas, y acoge con beneplácito la creación del grupo de expertos del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles, así como la celebración de esta sesión.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Italia.

Sr. Cornado (Italia) (*habla en inglés*): Gracias, Sr. Presidente, por tomar la iniciativa de convocar a este debate. Permítame también expresar mi reconocimiento al Secretario General Adjunto Holmes por su rigurosa exposición informativa sobre los progresos logrados y las preocupaciones en curso con relación a la protección de los civiles en los conflictos armados. Hacemos nuestro el enfoque de los cinco desafíos principales a los que se refiere el informe del Secretario General (S/2009/277).

Italia se asocia plenamente a la declaración formulada por el representante de la República Checa en nombre de la Unión Europea. Mencionaré aspectos de interés particular para mi Gobierno, teniendo en mente la experiencia reciente de mi país en su condición de miembro no permanente del Consejo de Seguridad.

Italia se enorgullece de haber sido uno de los patrocinadores de la resolución del Consejo de Seguridad 1820 (2008), a cuya redacción contribuimos activamente. La violencia sexual como táctica de guerra ha surgido como una de las amenazas más importantes contra la población civil en los conflictos recientes. Las mujeres y los niños son los más damnificados por esta horrible práctica. Por medio de la resolución 1820 (2008) el Consejo declaró tajantemente que se trata de una cuestión que concierne a la paz y la seguridad internacionales a la que se le debe prestar la mayor atención. Las partes en los conflictos deben inmediata y eficazmente poner fin a la violencia sexual y tomar medidas especiales para proteger de ella a las mujeres y a los niños. Debe cesar la impunidad y los responsables de estas prácticas deben rendir cuentas.

Esperamos con interés recibir el informe del Secretario General de conformidad con la resolución 1820 (2008). Lo leeremos con atención y analizaremos sus recomendaciones; tenemos grandes esperanzas de que el Consejo tome acciones con respecto a dichas recomendaciones para lograr más progresos en la protección de las mujeres y los niños.

Siempre que se establece una operación de mantenimiento de la paz, los civiles esperan ser protegidos por las fuerzas de las Naciones Unidas. Cuando esa tarea no se cumple, queda en entredicho la credibilidad de la Organización. El no poder impedir las víctimas civiles o garantizar el retorno seguro de los refugiados y la protección de los niños podría engendrar desconfianza y decepción e incluso, en última instancia, poner en riesgo las misiones de mantenimiento de la paz. Esa es otra razón por la que la protección de los civiles debe seguir siendo parte del mandato de las operaciones de mantenimiento de la paz y por la que el personal de dichas operaciones debe ser adiestrado y equipado de manera apropiada.

El examen en curso de la doctrina del mantenimiento de la paz toma esos hechos en cuenta. El concepto de establecer operaciones de mantenimiento de la paz más sólidas se propaga mediante seminarios internacionales, las evaluaciones de la Secretaría General y los debates en el Consejo de Seguridad. No obstante, como lo destaca el informe del Secretario General, la protección de los civiles no es solamente una tarea militar; se trata de un desafío que incluye más aspectos. Todos los componentes de una misión de mantenimiento de la paz, ya sea militar, de policía, civil, de género, de derechos humanos o de protección de los niños, tiene que contribuir a alcanzar los objetivos de protección.

Durante el período reciente de Italia como miembro no permanente del Consejo de Seguridad, apoyamos la inclusión de cláusulas de protección a los civiles en los mandatos de mantenimiento de la paz. No nos detuvimos ahí. Junto con las Naciones Unidas, hace tres días el Gobierno de Italia organizó en Roma un simposio sobre la protección de los niños en los conflictos armados. Tal como el Ministro de Relaciones Exteriores de Italia declaró en esa oportunidad, el objetivo último es que la comunidad internacional tenga un mejor conocimiento de los efectos de los conflictos armados sobre los civiles, especialmente los niños. Como resultado concreto de tal acontecimiento, el Gobierno de Italia y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz examinan iniciativas conjuntas de adiestramiento en esta esfera.

De la misma manera que las operaciones de mantenimiento de la paz necesitan instrumentos que no tengan solamente carácter militar, la jurisdicción penal internacional debe ser vista cada vez más como un instrumento complementario para la represión de los delitos internacionales. Corresponde a los Estados, mediante la adopción de leyes y jurisdicciones, ser los primeros en responder a las violaciones graves de la ley, tales como crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad perpetrados en sus territorios. Al mismo tiempo, corresponde a los Estados, mediante la colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja y otras instituciones competentes en este campo, despertar conciencia sobre los principios básicos y la importancia del derecho internacional humanitario, especialmente en las fuerzas armadas.

Estamos convencidos de que la protección de los civiles necesita más esfuerzos por impedir la acumulación desestabilizadora de las armas convencionales y minimizar tanto como sea posible sus efectos en el ámbito humanitario. En consecuencia, Italia se encuentra en primera línea en la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y participa activamente en el proceso de las Naciones Unidas encaminado a adoptar un tratado comercial jurídicamente vinculante que establezca normas internacionales para la transferencia de armas convencionales, incluido en ellas el respeto de las normas del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos.

Italia también apoya firmemente la adhesión universal y plena aplicación de la Convención de Ottawa sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, así como la Convención sobre ciertas armas convencionales, particularmente su Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V). Igualmente, apoya enérgicamente la pronta entrada en vigor del Convenio que prohíbe las municiones en racimo, las cuales causan daños inaceptables a los civiles.

Quiero terminar mis observaciones con un aspecto más general, recordando la reafirmación hecha por la resolución 1674 (2006) del principio de la responsabilidad de proteger, que es un logro esencial

de las Naciones Unidas. Ese principio implica que la soberanía trae aparejadas responsabilidades especiales. Los gobiernos deben proteger a sus propias poblaciones y la mejor manera de hacerlo es promoviendo los derechos humanos, el estado de derecho y la gobernanza democrática. Solamente cuando un gobierno no pueda o no tenga la voluntad de hacerlo debe la comunidad internacional intervenir. La responsabilidad de proteger no debe percibirse como una manera de confrontación; debe ser vista, más bien, como un instrumento del que la comunidad internacional dispone para superar crisis, siempre y cuando se cumplan las condiciones a las que se refieren los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General).

Dentro de ese marco, el debate sobre el informe del Secretario General será la ocasión oportuna para avanzar a partir del consenso logrado en la Cumbre Mundial de 2005 y aplicar de manera tangible la responsabilidad de proteger. Italia tiene el propósito de participar activamente en ese debate.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Nicaragua.

Sr. Hermida Castillo (Nicaragua): Sr. Presidente: Permítame felicitarlo, en primer lugar, por su desempeño como Presidente del Consejo de Seguridad. Asimismo, agradezco al Secretario General Adjunto para Asuntos Humanitarios, el Sr. John Holmes, por la presentación del informe del Secretario General (S/2009/277).

Al celebrarse en los próximos meses una década desde la primera vez que se consideró la temática de la protección de los civiles en los conflictos armados en el Consejo de Seguridad, le parece importante a mi país reiterar algunos puntos fundamentales al respecto. En primer lugar, la protección de los civiles en los conflictos armados tiene que ser enmarcada en el estricto apego a los principios contenidos en la Carta fundadora de las Naciones Unidas, respetando plenamente la soberanía nacional y la integridad territorial de los países en conflicto. Si bien el principio de protección de las poblaciones civiles es de lo más loable, no dejaremos que sea manipulado para que algunos se entrometan en los asuntos estrictamente internos de los Estados soberanos. De este tipo de manipulación hay desgraciadamente plétora de ejemplos en la historia de Nicaragua y de América Latina y el Caribe en general.

El Secretario General, en su informe ante nuestra consideración (S/2009/277), esboza un rumbo para fortalecer el cumplimiento de las normas internacionales pertinentes pero es obvio que el Consejo ha sido selectivo en sus enfoques y decisiones al respecto. En efecto, en su resolución 1674 (2006), el Consejo de Seguridad reafirmó que era esencial poner fin a la impunidad para que una sociedad en conflicto o que se estuviese recuperando de un conflicto pudiera enfrentar la realidad de los abusos cometidos en el pasado y evitar esos abusos en el futuro.

¿Dónde pues está la determinación del Consejo cuando se trata de la humillada y martirizada población palestina? Desgraciadamente parece aún muy incierto y lejano el día en que el clamor del pueblo palestino por una justicia tan esperada se haga realidad. Esta aplicación de un doble rasero en cuanto a la protección de las poblaciones civiles socava fatalmente la credibilidad de este Consejo. Ese doble rasero es el que alimenta, entre otras cosas, la desesperación de un pueblo que no ve otro futuro que el de los misiles que le son lanzados por una Potencia de aplastante tecnología militar.

También esperamos que donde existan llamadas coaliciones o fuerzas multinacionales se desarrollen los mecanismos de rendición de cuentas y de justicia internacional para que las palabras “daños colaterales”, utilizadas con falso pudor por las jerarquías militares de ciertos países, desaparezcan de las noticias internacionales y que los familiares de las víctimas de los estragos guerreros de algunos sean indemnizadas y que la justicia sea aplicada.

Respecto a la protección de civiles en peligro inminente de sufrir violencia física, tal y como lo ha legislado el Consejo de Seguridad en el marco de las operaciones de mantenimiento de la paz, es importante reiterar que dicha tarea debe realizarse de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y los principios rectores de las operaciones de mantenimiento de la paz que, recuerdo a los presentes, incluyen el consentimiento del Estado anfitrión. En operaciones de mantenimiento de la paz, la protección de las poblaciones civiles no puede ser asegurada de manera sostenible sin un proceso amplio de paz en el que participen todas las partes interesadas y que esté respaldado por las autoridades nacionales.

Es, por lo tanto, de capital importancia que las misiones de mantenimiento de la paz no sólo cooperen estrechamente con las autoridades nacionales, sino que también las apoyen en la ejecución de su tarea de protección de los civiles.

Asimismo la fastidiosa y laboriosa sesión de la Quinta Comisión que acaba de concluir el día de ayer debería de servir de lección a los miembros del Consejo. Que se entienda de una vez por todas que para poder cumplir con el mandato votado aquí en este Consejo se deben proporcionar a las misiones de mantenimiento de la paz todos los recursos necesarios. Esos recursos son fundamentales para proporcionar actividades de capacitación consolidadas y específicas para cada misión con un mandato de protección de los civiles y aumentar la capacidad operacional de los cascos azules y de las fuerzas nacionales del país anfitrión. En tal sentido, la Asamblea General está en espera del informe del Secretario General solicitado por el Comité Especial sobre Operaciones de Mantenimiento de la Paz acerca de la adecuación de los recursos aprobados con los mandatos de las operaciones.

Las crisis políticas que degeneran en conflictos armados son, en una abrumadora mayoría de casos, el síntoma de crisis sociales y económicas que no se pueden resolver de manera sostenible sin realmente atacar la raíz de los problemas. No habrá paz y seguridad en el mundo sin desarrollo económico y social para todos. Sólo así se protegerá realmente de manera eficaz a las poblaciones civiles.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Marruecos.

Sr. Bouchaara (Marruecos) (*habla en francés*): Sr. Presidente: En nombre de mi delegación, permítame empezar agradeciéndole la organización de este importante debate acerca del tema crucial que es la protección de los civiles en los conflictos armados. Asimismo, doy las gracias al Sr. John Holmes por la exposición informativa que presentó al inicio de este debate.

La protección de los civiles se ha convertido en un tema recurrente ante el hecho de que las partes en un conflicto armado conculcan sus obligaciones dimanantes del derecho internacional y del derecho internacional humanitario. Las trágicas experiencias de terror y de privaciones que sufren los civiles en las situaciones de conflicto armado suscitan nuestra indignación.

De hecho, está plenamente justificada la importancia cada vez mayor que el Consejo de Seguridad atribuye a esa cuestión desde hace ya 10 años. Sin embargo, en el último informe del Secretario General (S/2009/277), y a pesar de los esfuerzos realizados desde 1999 y de las distintas decisiones adoptadas por el Consejo, se refleja negativamente el hecho, en particular, del aumento en las asimetrías de los conflictos y de sus consecuencias con respecto a los civiles, lo cual nos lleva a replantearnos el concepto de la protección de los civiles y a ampliarlo para que incluya las fases posteriores a los conflictos.

Numerosos factores explican la existencia de los conflictos y la persistencia de algunos de ellos, a veces a lo largo de decenios. Entre otros, no podemos obviar la implicación, a menudo activa, de los Estados de la región, ya sea por medio de su participación directa o indirecta, que contribuye a la persistencia de dichos conflictos y dificulta su solución. Por ello, los problemas relativos a la buena vecindad y a la cooperación regional, en todas sus formas, son, a menudo, la clave de toda solución duradera que permita garantizar la protección y la prosperidad de la población en cuestión.

El recrudecimiento de los conflictos armados intraestatales y las disidencias rebeldes son, en la mayoría de los casos, el resultado de la frustración que generan la pobreza, la mala distribución de los recursos —cuando los hay— y el subdesarrollo. Esos conflictos armados, alimentados por el tráfico ilícito de armas y de estupefacientes, han hecho que la seguridad de hombres, mujeres, personas mayores y niños, que a menudo ven limitado su desplazamiento por temor a las represalias, sea el objetivo de los ataques militares, lo cual es una flagrante violación del derecho internacional humanitario.

Los conflictos intraestatales han multiplicado las tareas asignadas a las operaciones de mantenimiento de la paz, la protección de los civiles entre ellas. La ejecución de dichas tareas debe ajustarse a los objetivos y a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y a la aplicación de los principios que rigen la realización de las operaciones y debe basarse en el apoyo de la comunidad internacional.

La protección de los civiles, en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz que cuenten

con un mandato a la sazón, apunta a la responsabilidad principal del país anfitrión, tal y como se ha confirmado en el último informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. En consecuencia, las misiones que cuenten con un mandato de esa índole tendrán que llevar a cabo sus actividades sin detrimento de la responsabilidad principal que incumbe al Estado anfitrión.

Además, conviene subrayar que el éxito de las actividades destinadas a garantizar la protección de los civiles, cuando corresponden a un mandato de las Naciones Unidas, requiere la integración de los esfuerzos a todos los niveles y la disponibilidad de los recursos y de los medios necesarios, el mejoramiento de las capacidades operacionales y, sobre todo, la necesidad de que los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz sean claros y factibles. Huelga decir que debería darse prioridad al proceso político, ya que el despliegue, en un contexto en que tal proceso sea inexistente o esté en peligro, no garantizará el éxito de la misión. La mejor garantía de la protección de los civiles responde al nombre de paz.

Cuando en la Cumbre Mundial 2005 se suscribió el principio de la responsabilidad de proteger, se hizo tomando en cuenta la soberanía de los Estados y su responsabilidad fundamental de proteger a sus propias poblaciones contra cualquier intervención extranjera. Consideramos que la aplicación de este principio debe estar sujeta a una consulta amplia, multilateral y universal para definir las características y el alcance de dicha protección. Asimismo, la labor de las organizaciones humanitarias debe ser desempeñada con sensatez y eficacia, respetando los principios de justicia, neutralidad, objetividad e independencia.

Los instrumentos del derecho internacional, incluida la obligación de proteger a los civiles en situaciones de conflicto armado, se abordan en el Cuarto Convenio de Ginebra, en sus Protocolos Adicionales, los pactos de derechos humanos y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

No obstante, a pesar de la existencia de estos recursos jurídicos, el pueblo palestino continúa padeciendo enormes sufrimientos. El Consejo debe recordar que, en diciembre pasado el pueblo palestino en Gaza sufrió ataques militares y fue víctima de un uso desproporcionado de la fuerza por parte de Israel sin que se le otorgara ningún tipo de protección internacional, lo que tuvo como consecuencia cientos de muertos y miles de heridos, entre ellos muchos niños, en violación del derecho internacional y del derecho internacional humanitario. Esta situación resulta aún más inquietante debido a que va acompañada de restricciones inaceptables al acceso humanitario, lo que priva a los sectores más vulnerables de la población palestina de sus derechos más elementales.

Uno de los factores que promueve el estallido de los conflictos armados y causa daños físicos y psicológicos a las poblaciones civiles es la proliferación de las armas ligeras y su tráfico ilícito. El sufrimiento que inflige a las poblaciones afectadas la proliferación de las armas ligeras, especialmente en África, requiere una reglamentación estricta de su tráfico. Mi delegación se suma a los esfuerzos internacionales tendientes a la elaboración de una norma internacional que rija la importación, la exportación y la transferencia de este tipo de armas.

La intensificación de los esfuerzos encaminados a prevenir y solucionar los conflictos por medios pacíficos así como en favor de la consolidación de la paz en los países que salen de un conflicto permitirá reducir el riesgo de que se reiteren los conflictos y limitar por lo tanto el número de desplazamientos internos y de refugiados, y garantizar a los civiles la protección adecuada que les corresponde.

Los países de acogida de refugiados tienen la obligación de brindar todo su apoyo a los esfuerzos de la comunidad internacional con el fin de facilitar, de conformidad con la práctica internacional, la repatriación sin demora de las poblaciones de refugiados y su identificación en condiciones de transparencia total. La falta de datos fiables y actualizados periódicamente acerca de estas poblaciones no promueve la confianza de los donantes que brindan ayuda y asistencia a los refugiados ni de las partes implicadas en estos conflictos que están dedicadas al diálogo para resolverlos.

Además, existe un estrecho vínculo entre los esfuerzos en favor de la consolidación de la paz y el regreso de los refugiados y de las poblaciones desplazadas. Cuando las prioridades de seguridad, justicia y reconstrucción y los primeros beneficios de la paz resultan visibles y concretos, las poblaciones que han padecido una guerra y sus consecuencias

regresan a sus países con la esperanza de encontrar dignidad y protección.

En este sentido, encomiamos a la Comisión de Consolidación de la Paz por haber incluido, en sus estrategias integradas de consolidación de la paz para los países que figuran en su programa, disposiciones para la protección de los niños, tales como la liberación de los niños que han participado en grupos armados y su reintegración en sus comunidades, así como un enfoque de género que apunte a brindar iguales oportunidades a hombres y mujeres excombatientes o a refugiados para que puedan recuperar el lugar y el papel que les corresponde por derecho en la sociedad.

Con este fin, las perspectivas de recibir capacitación profesional, servicios de rehabilitación física y mental y proyectos económicos de efecto rápido facilitarán la reintegración de esas poblaciones.

En otras palabras, el enfoque necesario para abordar las consecuencias trágicas de los conflictos debe ser tanto preventivo como reactivo. Es crucial abordar directamente las causas principales de los conflictos armados con el fin de evitar que vuelvan a surgir. Este enfoque preventivo debe incluir el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la buena gobernanza y la promoción de la democracia.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el Representante Permanente del Uruguay.

Sr. Cancela (Uruguay): Permítaseme en primer lugar agradecer a la delegación de Turquía por haber convocado a este importante debate.

La delegación del Uruguay da la bienvenida al informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2009/277), el que fuera presentado esta mañana por el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, Sr. John Holmes, que constituye un insumo importante para el avance de la discusión sobre esta temática. La circunstancia de presentarse a 10 años de que esta cuestión comenzara a ser considerada por el Consejo de Seguridad, genera expectativas tanto en relación a la evaluación que se pueda hacer sobre el camino recorrido como respecto a los principales desafíos que se tienen por delante.

La protección de los civiles, además de constituir un imperativo ético que expresa una larga evolución de la conciencia humana hacia formas de civilidad que hacen del respeto a la vida, la integridad y la dignidad humana el centro de sus valores, representa también un imperativo legal que se basa en las normas del derecho internacional humanitario universalmente aceptadas, a lo que, en el caso de la protección llevada a cabo por Naciones Unidas en el marco de las operaciones de mantenimiento de la paz, cabe agregarle el consentimiento otorgado por el Estado huésped y la existencia de una resolución del Consejo de Seguridad mandando esta tarea.

El Uruguay comparte que, además de las tareas de carácter humanitario, para mejorar efectivamente la protección de civiles esta actividad debe abordarse desde un enfoque comprensivo, incluyendo también la protección a través del mantenimiento de la paz, la promoción del estado de derecho, la estabilidad política, el desarme, la desmovilización y el reintegro, la reconstrucción y el desarrollo económico y social.

Dada la escasez de tiempo, mi delegación quisiera aprovechar esta oportunidad para concentrarse en dos aspectos muy sensibles que integran esta temática: la situación de los sectores de la población civil más vulnerables en las situaciones de conflictos armados, como son las mujeres y los niños; y la protección de los civiles a través de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Una vez más, las mujeres y los niños son identificados como grupos en situación vulnerable que requieren especial protección, lo que ha incrementado la atención brindada a este tema por distintos órganos de las Naciones Unidas, en particular la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Si bien importantes esfuerzos se han llevado a cabo en este sentido, aún queda mucho trabajo por hacer si queremos asegurar su debida protección.

Se vuelve imperioso asegurar un enfoque transversal de la perspectiva de género en todos los trabajos de la Organización, sobre todo en las operaciones de mantenimiento de la paz y en el campo de la asistencia humanitaria. Resultan alarmantes los casos de violencia de género, incluida la violencia sexual, que están teniendo lugar en situaciones de conflicto armado.

El Uruguay apoya la atención cada vez mayor que la cuestión de los niños afectados por los conflictos armados recibe en la agenda internacional y continuará contribuyendo a todos aquellos esfuerzos que se realicen en este sentido. Valoramos el trabajo conjunto de la sociedad civil con todo el sistema de las

Naciones Unidas, incluida la Oficina de la Representante Especial, los consejeros en materia de protección de la infancia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el personal que integra las misiones de paz, en la construcción de mecanismos durables de protección a la infancia.

Reiteramos la necesidad de prestar mayor atención a la reintegración de las víctimas de violaciones graves a sus derechos, en particular en los casos de abuso o explotación sexual. Entendemos que resulta imprescindible luchar incansablemente contra la impunidad de aquellos responsables de violaciones — en particular contra mujeres y niños— en clara contravención de las normas internacionales en la materia, y en este sentido, alentamos al Consejo de Seguridad a referir a la Corte Penal Internacional tales casos.

Agradecemos especialmente el anexo del informe sobre las limitaciones de acceso en casos de asistencia humanitaria, coincidimos en que sólo el acceso seguro, oportuno y sin trabas asegurará la protección y ayuda a quienes lo necesitan.

Toda respuesta humanitaria debe ser sostenible y debe tener en cuenta la perspectiva de desarrollo, resultando en este sentido fundamental asegurar la debida construcción de capacidades a nivel nacional, en particular en los casos en que las limitaciones son consecuencia del entorno físico. Lamentamos que en otros casos las limitaciones sean consecuencia de políticas gubernamentales o de las prácticas de los agentes locales que interfieren con las operaciones humanitarias y que por ello los informes del Secretario General tengan que seguir solicitando la facilitación del acceso rápido y oportuno en virtud de los numerosos obstáculos que todavía persisten, aún cuando se trata de un requisito previsto por el derecho internacional humanitario.

El Uruguay reitera la urgencia en preservar y fortalecer las normas del derecho internacional humanitario con el fin de asegurar la plena vigencia de los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia así como la imperiosa necesidad de facilitar el acceso del personal humanitario y de asegurar condiciones adecuadas de seguridad para el cumplimiento de sus tareas.

Intensificar la protección aumentando la eficacia y mejorando la dotación de recursos de las operaciones de paz constituye uno de los cinco retos básicos identificados en el informe del Secretario General, en el que se destaca que la inclusión de las actividades ligadas a la protección en el mandato de las misiones de mantenimiento de la paz, iniciada en 1999 con la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, figura entre las medidas más destacadas del Consejo de Seguridad en esta materia.

El Uruguay reconoce que el Consejo de Seguridad ha sido pionero en el desarrollo de este concepto y particularmente en la materialización del mismo. Sin embargo, quisiéramos aprovechar esta oportunidad para resaltar la importancia de lograr el más amplio apoyo posible a esta cuestión, en la que están en juego las vidas de personas inocentes y la credibilidad de las Naciones Unidas.

Una base de apoyo más amplia, no sólo redundará en una mayor legitimidad y menor resistencia a que estas acciones se lleven a cabo, sino que generará un mayor compromiso entre todos los actores involucrados en la implementación. No debe olvidarse, por ejemplo, que quienes deben implementar los mandatos de protección de civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz que aprueba el Consejo son, en su gran mayoría, países contribuyentes de tropas de países en desarrollo, que tienen escasísimas posibilidades de participar o influir en el desarrollo de los mismos.

En este sentido, nos parece oportuno destacar el importante esfuerzo realizado por el conjunto de los Estados Miembros en marzo pasado, cuando el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz decidió abordar esta cuestión por primera vez. Como señaláramos en dicha oportunidad y como fuera mencionado por diversos actores en el terreno durante el taller que coorganizáramos con Australia a comienzos de este año, existe una necesidad de proveer lineamientos claros, emanados de mandatos también claros, pero a la vez realistas; entrenamiento especifico para quienes deben implementar esta compleja tarea; y, sobre todo, asegurar la provisión de recursos adecuados.

Resulta fundamental asegurar que ciertas condiciones estén presentes con el fin de que esta tarea se desarrolle de manera efectiva y se proteja la integridad física y emocional de quienes la llevan a cabo. En este sentido, debe existir una estrecha correlación entre mandatos y recursos. A menudo, el mandato de proteger civiles no está acompañado de los

recursos necesarios y apropiados, tanto humanos como materiales, por lo que resulta imperativo que tales recursos sean suficientes para llevar a cabo exitosamente esta compleja tarea para el beneficio de todos.

Finalmente, y sobre este particular, la delegación del Uruguay aguarda con interés el informe conjunto del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y espera seguir participando de forma constructiva en las discusiones sobre este asunto.

El Presidente: (*habla en inglés*) Tiene ahora la palabra el Representante Permanente de Kenya.

Sr. Muita (Kenya) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Es para mí un honor participar en el debate de hoy. Para comenzar, permítame expresarle mi agradecimiento por organizar este importante debate. También le doy las gracias al Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro Humanitario por su abarcadora exposición informativa de esta mañana.

Mi delegación acoge con beneplácito el más reciente informe del Secretario General (S/2009/277) sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. En este año se cumple el décimo aniversario de la primera vez en que el Consejo de Seguridad examinó la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados como un tema temático. El examen sistemático de este tema del programa de trabajo, incluida la integración de las cuestiones de la protección en sus mandatos de mantenimiento de la paz, indica el compromiso de la Organización con la protección de los civiles en situaciones de conflicto. Ello también ha resultado en propuestas y decisiones concretas dirigidas a mejorar, mediante crecientes esfuerzos para enfrentar la impunidad en los niveles nacional e internacional, las vidas de incontables hombres, mujeres y niños afectados por los horrores e indignidades de la guerra.

Si bien en el terreno las palabras han estado divorciadas de los hechos, hay que decir que se han registrado algunos avances en este ámbito. Ello incluye el aumento de la participación del Consejo mediante la aprobación de importantes resoluciones, incluidas las resoluciones 1265 (1999), 1296 (2000), 1674 (2000) y 1738 (2006), sobre la protección de los civiles; la adopción del aide-mémoire sobre la protección de los civiles y la incorporación del Grupo de Expertos del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles a la actividad del Consejo en ese ámbito; así como la concesión de una atención priorizada a la protección de los civiles en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. A pesar de lo anterior, aún quedan por resolver importantes desafíos. Aprovecho la oportunidad para hacer hincapié en algunos de los desafíos que preocupan a Kenya.

En primer lugar, en lo que respecta a los mandatos de proteger a los civiles, mi delegación observa que, en estos momentos, la protección de los civiles está incluida en los mandatos de varias misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Sin embargo, en buena medida aún está por definir si se trata de una tarea militar y de un tarea de mayor alcance. Por lo tanto, el Consejo debe formular directrices claras que subrayen la importancia de un enfoque amplio que tome en cuenta todos los componentes de una misión que participan en el cumplimiento de una tarea. También es necesario garantizar que se desplieguen de manera oportuna toda la capacidad y los recursos disponibles para cumplir la tarea encomendada. Asimismo, es necesario hacer énfasis en que las misiones de mantenimiento de la paz lleven a cabo esta tarea sin perjuicio de la responsabilidad primordial de las naciones anfitrionas en lo que respecta a la protección de los civiles.

En segundo lugar, en cuanto al acceso humanitario, el acceso es un requisito fundamental para la prestación de asistencia imprescindible para subsistir. Por consiguiente, es importante facilitar un entorno seguro para que los trabajadores humanitarios tengan acceso a los civiles necesitados, incluidos los desplazados. Si bien los esfuerzos actuales para aumentar la capacidad de las misiones de mantenimiento de la paz de proteger a los que prestan asistencia humanitaria son loables, siguen existiendo considerables problemas a nivel operacional, donde los efectivos de las operaciones de mantenimiento de la paz no tienen la capacidad de llegar a toda la población amenazada. En ese sentido, es necesario abordar y simplificar con carácter urgente este aspecto para impedir desplazamientos a gran escala de la población y violaciones generalizadas de los derechos humanos.

En tercer lugar, la violencia sexual ya no es un simple producto derivado de los conflictos armados. Se ha convertido en un arma de guerra para deshumanizar y sembrar el pánico en la población civil a fin de alcanzar objetivos políticos y militares. Si bien la

aprobación de la resolución 1820 (2008) contra la violencia sexual y otras formas de violencia contra los civiles en situaciones de conflictos, sobre todo contra las mujeres y los niños, fue un paso en la dirección correcta, se necesita hacer mucho más para aumentar su aplicación. Es necesario que pasemos de las palabras a los hechos para garantizar la protección de las poblaciones sexualmente vulnerables en situaciones de conflictos armados.

Para concluir, mi delegación reitera el compromiso de Kenya con la protección de los civiles en los conflictos armados y la garantía de sus derechos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Juntos debemos crear una cultura de protección en la que los gobiernos cumplan con sus responsabilidades, los grupos armados respeten las normas del derecho internacional y el sector privado reconozca el efecto de sus compromisos con los países en conflicto.

Por último, Kenya insta al Consejo, a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a las organizaciones regionales e internacionales para que actúen de manera rápida y decisiva cuando los civiles se vean amenazados en los conflictos armados.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante del Afganistán.

Sr. Ayoob (Afganistán) (*habla en inglés*): Para mí es un honor participar en este debate. En nombre de la delegación del Afganistán, deseo comenzar por felicitarlo, Sr. Presidente, por haber asumido la Presidencia del Consejo y darle las gracias por haber celebrado esta sesión hoy, que es sumamente importante para mi delegación. Deseo también dar las gracias al Secretario General Adjunto John Holmes por su información típicamente concisa y exhaustiva esta mañana. Por último, agradezco al Secretario General su informe tan serio y amplio y su anexo sobre las limitaciones del acceso humanitario (S/2009/277).

Las Naciones Unidas han examinado con seriedad la difícil situación de los civiles que sufren atrapados en el fuego cruzado y han creado un marco amplio en el Consejo de Seguridad para abordar la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados. Sin embargo, con la reciente tendencia hacia los conflictos asimétricos y la tendencia de los agentes no estatales a utilizar a los civiles como escudos humanos o cosas peores, esa labor es incluso más esencial.

El Gobierno del Afganistán, con la asistencia de nuestros amigos en la comunidad internacional, está avanzando mucho para brindarles a los afganos la oportunidad de una vida mejor, mientras los enemigos del Afganistán siguen exacerbando el sufrimiento de los civiles de esa nación asolada por la guerra, en particular de sus mujeres y sus niños.

Como se ha explicado en numerosos informes, los talibanes y sus aliados locales e internacionales muestran un flagrante desprecio cada vez mayor de los derechos humanos en el Afganistán. Recurren cada vez más a la utilización de artefactos explosivos improvisados que hacen detonar en zonas civiles muy pobladas, que ocasionan daños indiscriminados y pérdidas de vida y afectan sobre todo a las mujeres y los niños. Los talibanes han intensificado los asesinatos, los ataques contra las escuelas, los secuestros y las amenazas contra los que acusan de cooperar con el Gobierno del Afganistán o la comunidad internacional. Siguen utilizando a los civiles como escudos humanos, aprovechando la tragedia producida por accidente con fines propagandísticos.

Los talibanes tienen dos objetivos sencillos: En primer lugar, quieren aterrorizar a nuestros ciudadanos y convencerlos de que son indefensos y no pueden confiar en la comunidad internacional ni en su Gobierno para que los protejan. En segundo lugar, tratan de dividir a los afganos y a la comunidad internacional, lo que nos debilita a ambos. No podemos ni debemos permitir que logren ninguno de esos objetivos.

Lamentablemente, en el transcurso de nuestra lucha contra el terrorismo, en ocasiones los civiles se han convertido en víctimas de nuestras propias acciones, aun sin querer. Toda muerte civil afecta nuestra causa. Toda muerte socava la fe del pueblo en su Gobierno y debilita nuestro bien más valioso en la reconstrucción del Afganistán: los propios afganos. El pueblo afgano espera con razón que los esfuerzos en la lucha contra el terrorismo sean parte de un esfuerzo mayor contra el terrorismo y no viceversa. Su seguridad debe ser fundamental.

La mayor esperanza del pueblo afgano es el constante apoyo de la comunidad internacional, y los afganos son hoy más conscientes de ello que nadie. Todos comprendemos la necesidad de derrotar a los elementos brutalmente violentos y de mentalidad

tenebrosa que libran una guerra contra la paz, la estabilidad y la prosperidad en nuestra región y en el mundo. Nuestros aliados han enviado a sus hijos e hijas a combatir en tierras extranjeras, y el Afganistán les está profundamente agradecido. Sin la asistencia de la comunidad internacional y su presencia militar, nuestro pueblo no se habría librado de la represión y la brutalidad de la era de los talibanes ni vislumbraría hoy un mejor futuro.

La seguridad de cada persona y la prevención de la muerte de civiles inocentes son sumamente importantes para nosotros, y el Gobierno del Afganistán ha planteado esta cuestión en reiteradas ocasiones a nuestros amigos y aliados. Los afganos deberían sentir que su seguridad y dignidad es el eje de nuestra lucha contra el terrorismo. Acogemos con satisfacción los recientes exámenes de esa cuestión, y celebramos las decisiones adoptadas por los Estados Unidos y la OTAN de mejorar las normas para entablar combate en zonas pobladas, reducir al mínimo el uso del bombardeo aéreo y dar prioridad a la seguridad humana en nuestra estrategia.

Además, es sumamente importante que la comunidad internacional se centre en la capacitación profesional y el mejor equipamiento de nuestras fuerzas del Ejército Nacional y de la Policía Nacional del Afganistán que crecen cada vez más, y haga más por ello, para que el Gobierno del Afganistán pueda asumir más —y con el tiempo toda— la responsabilidad de protección de sus ciudadanos. El principal objetivo del Gobierno del Afganistán y de nuestros aliados en la lucha contra el terrorismo es lograr un mejor futuro para el pueblo afgano. Por consiguiente, mientras luchamos contra sus enemigos, debemos adoptar todas las medidas posibles para protegerlos y garantizar que no se conviertan en víctimas de ese conflicto y que tengan la oportunidad de construir sus vidas en condiciones de seguridad y dignidad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Sri Lanka.

Sr. Chandra (Sri Lanka) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Me sumo a los oradores que me antecedieron para expresarle mi agradecimiento por haber convocado el debate público de hoy. Deseo también dar las gracias al Secretario General por su informe (S/2009/277).

En el informe del Secretario General se nos brinda a nosotros, los Estados Miembros, una información y un análisis valiosos para abordar la cuestión compleja pero indispensable de la protección de los civiles en los conflictos armados. Como se señala en el propio informe, la tarea de protección no se puede entender ni abordar sólo en términos humanitarios, puesto que requiere de atención y acción en múltiples ámbitos diferentes, que van desde la política pasando por los derechos humanos hasta el desarme.

Si bien en el informe se esbozan correctamente estos retos básicos en este ámbito y se señala que el Consejo ha reflejado varias de estas complejidades en algunas de sus resoluciones, aunque con incoherencias, el informe adolece de selectividad del lenguaje y situaciones al referirse a los distintos países. Asimismo, cabe señalar que la síntesis en el informe no puede analizarse de forma aislada como un conjunto de directrices sobre los propósitos, que pueden aplicarse de manera general independientemente de las circunstancias.

La reciente situación en mi país, a la que también se hace referencia en el informe con considerables imprecisiones fácticas en algunos casos, se refiere a la toma de un gran número de rehenes civiles por parte de un grupo terrorista, a los cuales utilizó como escudos humanos. Los hijos de estos civiles fueron reclutados por la fuerza, se llevaron a cabo ataques suicidas contra los civiles que ejercían su legítimo derecho de buscar protección abandonando la zona de conflicto, los adultos fueron obligados a hacer trabajo forzado y gran parte de los alimentos y las medicinas que el Gobierno y los organismos, incluidas las Naciones Unidas, entregaban a estos civiles, fueron tomados por la fuerza por parte de este grupo terrorista. Se hizo caso omiso de todos los llamamientos de la comunidad para que los terroristas liberaran a los civiles.

En esas circunstancias, las fuerzas de seguridad tuvieron que facilitar el rescate de los civiles de su insostenible situación como rehenes creada por estos terroristas y poner fin al conflicto que de otro modo habría prolongado el sufrimiento. Por tanto, es preciso reconocer los desafíos extraordinarios y las nuevas situaciones que constantemente afrontan los gobiernos elegidos al lidiar con esos grupos despiadados y encontrar nuevas formas de encarar esos desafíos a partir de las lecciones aprendidas.

Nuestra reciente experiencia demostró cómo los agentes no estatales que vestían de civil utilizaban las escuelas y los hospitales para realizar operaciones terroristas y así engañar al mundo al hacer imperceptible la diferencia entre los objetivos civiles y militares. Los agentes no estatales prestan poca atención a las normas y reglas internacionales y no se sienten obligados por ningún marco jurídico. El país, la región y la comunidad internacional han reconocido que al poner fin al conflicto en Sri Lanka, se evitaron más pérdidas de vidas y la prolongación del sufrimiento para nuestro pueblo.

Como en la mayoría de los conflictos, sobre todo aquellos en que participa un grupo terrorista despiadado como los Tigres de Liberación del Ealam Tamil (LTTE), el final del conflicto inevitablemente tuvo su costo en pérdidas de vidas, bienes y riqueza nacional. No obstante, al Gobierno le satisface el hecho de que no se produjo la catástrofe que algunos pronosticaron, debido a la profesionalidad y al sacrificio de los soldados. Debemos reconocer que este esfuerzo desplegado por las fuerzas de seguridad tuvo éxito en proporcionar seguridad a cientos de miles de civiles frente a una terrible situación de toma de rehenes y de su utilización como escudos humanos creada por este grupo terrorista, los Tigres de Liberación del Ealam Tamil.

Los Estados Miembros también deben abordar las causas de la escalada de los conflictos armados. La proliferación de las armas ilícitas ha contribuido a la propagación de la violencia y del terrorismo en todas partes. A menos que seamos capaces de detener su proliferación como se convino en la resolución 1612 (2005) del Consejo, la seguridad de los civiles seguirá en juego y nuestros máximos esfuerzos para enfrentar las consecuencias humanitarias de los conflictos pronto superarán las capacidades existentes y los recursos disponibles. Aunque por una parte se pueden imponer medidas de forma selectiva a los Estados que protegen a su población civil de los terroristas, los agentes no estatales como los grupos terroristas, pueden tener acceso relativamente fácil a las armas ilícitas. Ello obedece a que no hay un régimen internacional especializado para llevar a cabo la vigilancia, para no mencionar la prohibición del tráfico de armas ilícitas.

Por otra parte, los agentes externos, como las comunidades de expatriados, financian abiertamente las compras de armas para desestabilizar a los Estados mientras reciben apoyo y protección en sus países de acogida sus agentes criminales cruzan las fronteras internacionales a voluntad y sin control alguno. El contrabando de armas en aguas internacionales y a través de las fronteras sigue haciendo que esos regímenes, como la resolución 1373 (2001) del Consejo, sean bastante ineficaces en este aspecto.

También se debe reconocer la función legítima de las fuerzas armadas en la protección de los civiles, si bien podemos estar de acuerdo en que no se trata de una función exclusiva. Cabe destacar que las responsabilidades de proteger son parte del mandato de las fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, y se ha señalado su valiosa contribución en este sentido.

Se debe respetar la función de los gobiernos en la protección de los civiles ya que su responsabilidad primordial es proteger a sus propios ciudadanos, sobre todo en tiempo de conflictos armados. Las Naciones Unidas y otros organismos humanitarios deben apoyar y ayudar a los gobiernos, y para ello deben ser conscientes de las realidades sobre el terreno, incluso respetar la soberanía de los Estados. Se debe respetar el principio del acceso sin demora del personal humanitario, pero no se puede desconocer la responsabilidad del Estado de garantizar la seguridad y la protección del personal humanitario, ya que los terroristas no distinguen entre el personal militar y humanitario en sus ataques.

Nunca se debe pasar por alto que las fuerzas armadas, a menudo a un costo enorme para su personal, tienen que hacer frente a los peligros del terrorismo suicida para sacar a los civiles del peligro. Por tanto, el personal militar y humanitario debe tratar de trabajar en colaboración, y sus responsabilidades respecto de los civiles deben abordarse mediante el dialogo y las consultas periódicos en los lugares donde la protección de los civiles está en juego.

Por tanto, debemos analizar medidas de fomento de la capacidad para el personal militar y las fuerzas de mantenimiento de la paz para acometer las actividades de protección de los civiles. Esto resulta particularmente pertinente teniendo en cuenta que los conflictos que enfrentamos son cada vez más de índole interna.

Otra consecuencia inevitable de los conflictos armados es el desplazamiento interno. En el informe del Secretario General se pone de relieve la preocupación por el aumento del desplazamiento

interno a nivel mundial. En la resolución 1674 (2006) del Consejo se aborda esta cuestión. El desplazamiento interno plantea varios problemas. El principal problema consiste en que los grupos armados utilizan el desplazamiento para explotar a las poblaciones civiles, a veces ocultándose entre ellos. En este contexto, los civiles tienen el derecho de recibir protección y el Estado tiene la responsabilidad primordial no sólo de velar por el bienestar de los civiles desplazados en cuanto a alimentos, ropa, atención médica y refugio sino también de garantizar su seguridad y adoptar las medidas necesarias en este sentido.

Lamentablemente, los que analizan la protección de los civiles de forma aislada y aplican generalizaciones independientemente de las circunstancias concretas no entienden ni tienen en cuenta estas realidades sobre el terreno. Esto también se aplicaría al reasentamiento, donde en algunas situaciones tienen que eliminarse los campos de minas sin mapas sembrados por grupos armados, las municiones sin explotar y las armas trampa, aparte de las actividades de reconstrucción que crean condiciones propicias para el reasentamiento en entornos seguros.

El costo de los conflictos armados para los civiles es motivo de preocupación para todos los gobiernos democráticos y elegidos. Muy a menudo y naturalmente, la atención a las víctimas civiles se centra en las pérdidas de vida y los daños a los bienes que causan las operaciones militares, mientras no se presta atención suficiente a las miles de vidas que se pierden en los ataques suicidas de los agentes no estatales contra objetivos civiles.

Durante más de 26 años, en mi país se perdieron muchas vidas de forma absurda debido a los ataques terroristas suicidas contra nuestro Banco Central, la estación central de autobuses, los trenes de pasajeros y otros lugares públicos. Desde el punto de vista de los esfuerzos de protección de los civiles, se debe reconocer con carácter prioritario los esfuerzos para poner fin a los conflictos prolongados que han ocasionado un gran número de víctimas y en los cuales se habría podido salvar muchas vidas. Se acuerda que se debe prestar más atención a la cuestión de hacer que los grupos armados acaten las normas. En este sentido, nuestro Gobierno quisiera que de parte de los organismos de las Naciones Unidas hubiera más apertura con respecto a compartir los resultados de la supervisión del cumplimiento por parte de grupos armados de manera que el Gobierno adopte medidas apropiadas para proteger a los civiles de los grupos armados.

No obstante, los organismos de las Naciones Unidas que tratan de lograr que se cumplan las normas concertando instrumentos con grupos armados no estatales deberían hacerlo con la anuencia de los Gobiernos y tener cuidado con los grupos terroristas que busquen legitimidad. La censura de grupos armados no debería limitarse a la retórica. La experiencia nos indica que las medidas que se proponen para incorporar a ese tipo de grupos terroristas son menos eficaces que las medidas selectivas, adoptadas bilateralmente, que obligan a las figuras claves de la diáspora de ese tipo de grupos a alejarse de la promoción y la financiación del extremismo. También hay acuerdo en el sentido de que hace falta estudiar más a fondo esta cuestión. No obstante, no sería útil celebrar un debate de esa índole en foros limitados sin la participación de los Miembros en general, dada la propagación geográfica de este tipo de grupos y su red en la diáspora.

Mi delegación espera que el debate del Consejo sobre la protección de los civiles facilite decisiones prácticas basadas en las realidades que imperan sobre el terreno. Los desafíos que afrontamos son principalmente de carácter práctico, y requieren más cooperación internacional y una mayor coordinación entre los órganos de las Naciones Unidas y los Estados Miembros. Por esta razón, mi delegación ha tratado de compartir su experiencia y de que todos dediquemos más esfuerzos a prevenir los conflictos y su recurrencia y a responder de manera práctica y proporcionada a situaciones que afecten a la población civil.

Para Sri Lanka, que es una de las democracias de más larga data de nuestra subregión, este período también fue sumamente difícil y, en cierto modo, definitorio. Apreciamos las inquietudes del Consejo porque también son las inquietudes que compartimos. Hemos tratado de cooperar constructivamente con el Secretario General y con el Consejo sin ser divisivos ni generar enfrentamiento mientras el Gobierno abordaba el complejo desafío de contrarrestar a un grupo terrorista despiadado que durante más de 25 años rechazó y saboteó todos los intentos genuinos de negociar y provocó dolor y sufrimiento al mismo pueblo al que decía tratar de representar. Por parte de Sri Lanka, el Gobierno reitera que el marco que el

Secretario General y el Presidente de Sri Lanka acordaron en su declaración conjunta será la base sobre la que seguiremos cooperando con las Naciones Unidas en el período posterior al conflicto mientras atendamos las tareas prioritarias de rehabilitación, reconstrucción, reconciliación y lanzamiento del proceso político.

Para concluir, quisiéramos reconocer la valiosa contribución de los organismos de las Naciones Unidas, en particular la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, y otros asociados nacionales e internacionales para proporcionar apoyo y asistencia en los esfuerzos del Gobierno en materia de socorro, rehabilitación y reasentamiento de civiles afectados.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Indonesia.

Sr. Natalegawa (Indonesia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para empezar, quisiera darle las gracias por haber organizado esta sesión, y al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, Sr. John Holmes, por su declaración.

A pesar de que en el último decenio se ha dedicado una gran atención a la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, el hecho deplorable es que los civiles siguen siendo víctimas de la violencia. Las violaciones persistentes son, entre otras, el ataque deliberado de civiles, el uso indiscriminado y excesivo de la fuerza, y la violencia sexual y de género en contravención del derecho internacional, las normas de derechos humanos y el derecho de los refugiados. En muchos casos se han registrado ataques contra personal de socorro, convoyes de asistencia humanitaria y otros que se dedican a prestar asistencia humanitaria a civiles que sufren los efectos de la guerra.

Indonesia ha estado decidida a hacer frente a los efectos del conflicto armado sobre los civiles, y seguirá estándolo. Somos conscientes de los cinco desafíos principales que se determinan en el informe del Secretario General (S/2009/277) para su protección. Coincidimos en que el hecho de que las partes no cumplan plenamente con su obligación de proteger a los civiles en un conflicto armado es fundamental. En este sentido, todas las partes en un conflicto armado deberían adherirse al derecho internacional pertinente, incluida la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, de 1994, y su Protocolo Facultativo.

Valoramos los esfuerzos que realiza el Consejo de Seguridad acorde con las responsabilidades que se le encomiendan en la Carta por proteger a los civiles en los conflictos armados, esfuerzos que merecen el amplio apoyo de agentes tanto regionales como internacionales. Por otro lado, vale la pena subrayar que la mejor manera de proteger del conflicto armado es prevenirlo y resolverlo. El Consejo no debería escatimar esfuerzos en este sentido.

Asimismo, el Consejo de Seguridad debería apoyar plenamente los esfuerzos de las organizaciones regionales por abordar situaciones humanitarias extremas. Hay que promover en todo momento una cultura de la protección a través de organizaciones regionales e internacionales. De esta manera se mantendría la atención en la cuestión y se promoverían las medidas concretas de varios agentes.

Indonesia opina que existen al menos tres requisitos fundamentales con respecto a esta cuestión crucial. Primero, el respeto de los principios humanitarios debe mantenerse en todo momento. Debe asegurarse el acceso rápido y sin impedimentos del personal humanitario, con arreglo al derecho internacional humanitario. Además, el personal humanitario está sujeto a los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad, independencia y respeto por la soberanía, la integridad territorial y la unidad nacional de los Estados. Segundo, en las hostilidades, las partes deberían hacer todo lo posible por proteger a los civiles y a los objetivos civiles. Tercero, también convendría señalar los ejemplos de buenas prácticas para que la asistencia llegue de manera sistemática a las poblaciones que la necesiten urgentemente y, cuando sea posible, aplicarlos.

Por último, quisiera reiterar que todos los esfuerzos por proteger a los civiles en los conflictos armados deben basarse en los principios de los derechos humanos, la seguridad y el desarrollo: los tres pilares de las Naciones Unidas. Estos tres principios deberían quedar reflejados en el próximo informe para conmemorar el décimo aniversario en noviembre. El décimo aniversario también debería servir para mantener el impulso fomentando la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para trabajar de manera coordinada, coherente, amplia y cooperativa con los Estados Miembros y otros interesados. Conviene adoptar un criterio que contemple los aspectos relativos al desarrollo y a las cuestiones humanitarias y que vaya acompañado de la voluntad política de los Estados para

garantizar que los civiles estén protegidos tanto en tiempos de conflicto armado como en tiempos de paz.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Georgia.

Sr. Lomaia (Georgia) (*habla en inglés*): La protección de los civiles en los conflictos armados es una de las prioridades de la Red de Seguridad Humana, y quisiera dar las gracias a la presidencia turca por haber organizado este importante debate. En los últimos años, la comunidad internacional ha mantenido la cuestión en un lugar prominente de su programa.

La delegación de Georgia se adhiere plenamente a la declaración formulada por la presidencia checa de la Unión Europea.

El año pasado, los ciudadanos de mi país sufrieron una invasión militar extranjera masiva, seguida de la ocupación de hasta el 20% de nuestro territorio. Esa guerra se cobró la vida de 600 ciudadanos de Georgia, la mayoría de ellos civiles. Más de 130.000 se vieron obligados a abandonar sus hogares en una acción que un importante órgano intergubernamental europeo cualificó de depuración étnica. Las imágenes de satélite obtenidas por el Programa sobre Aplicaciones Operacionales de Satélite del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones corroboran la destrucción deliberada y selectiva de decenas de aldeas dentro del territorio ocupado por fuerzas regulares rusas y milicias que actúan en su nombre.

Para muchos de mis compatriotas desplazados, el horror de la depuración étnica continúa hasta ahora. Una de las políticas que se sigue es que a decenas de miles de ellos se les está impidiendo volver a sus hogares o a lo que quedó de ellos en los territorios ocupados. Como el Sr. Walter Kälin, Representante del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos de las personas desplazadas dentro del país, señala en su informe: “se estimó en 37.600 el número de desplazados internos que no regresarían en un futuro previsible” (*A/HRC/10/13/Add.2, párr. 55*). Esta política representa la tercera ola de depuración étnica, ya que las dos primeras se llevaron a cabo en otra provincia ocupada de Georgia, Abjasia, donde 400.000 ciudadanos de una población de preguerra de 550.000 fueron asesinados o expulsados, incluso 3.000 hombres y mujeres el año pasado.

Hemos tomado nota del informe del Secretario General sobre la cuestión. Al respecto, quisiera señalar a la atención del Consejo la cuestión del bloqueo humanitario de los territorios ocupados y proporcionar información actualizada sobre la situación que impera en el terreno. Es un hecho que las fuerzas de ocupación de la Federación de Rusia han estado bloqueando completamente el acceso de la asistencia humanitaria a los territorios ocupados, lo cual exige que las misiones humanitarias ingresen a la región de Tskhinvali de Osetia del Sur exclusivamente por territorio ruso. Esta política representa un nuevo quebrantamiento de los principios del derecho internacional humanitario, así como del párrafo 3 del acuerdo de cesación del fuego en el que actúo como intermediaria la Unión Europea. Varias organizaciones internacionales han protestado contra esa política. El bloqueo transforma a los territorios ocupados en un agujero negro en el que la población se ve privada de sus derechos básicos y no se permite la entrega de ayuda humanitaria.

No debería sorprender a nadie saber que con la misma falta de actitud constructiva Rusia se ha negado incluso a considerar una solución de avenencia para el problema que preveía permitir el acceso doble y simultáneo a los territorios tanto desde el norte como desde el sur. Cabe reiterar que el Gobierno de Georgia, así como toda la comunidad internacional, lamentan la finalización de las actividades de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) debido exclusivamente —y reitero, exclusivamente— a que Rusia votó en contra. Esto constituye una violación clara del párrafo 4 de la resolución 1866 (2009), en la que se pide que se facilite la asistencia humanitaria y se evite poner obstáculos al suministro de dicha asistencia humanitaria.

La terminación del mandato de la UNOMIG implicó una disminución del nivel de protección de los derechos humanos en la Abjasia ocupada. También tendió a generar un nuevo obstáculo al regreso seguro y digno de las personas desplazadas internamente y de los refugiados a sus hogares, lo que contraviene varias resoluciones de este Consejo y de la Asamblea General. Estamos convencidos de que para encarar mejor estas necesidades, tenemos que aumentar de manera sustancial la presencia de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas —como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) y el Programa de las Naciones

Unidas para el Desarrollo, entre otros— en los territorios ocupados de Abjasia y en la región de Tskhinvali de Osetia del Sur.

Mi Gobierno se suma al llamamiento para que se aproveche esta oportunidad con el fin de fortalecer nuestro compromiso conjunto de hacer que la protección de los civiles sea una realidad para todos los que se ven atrapados en conflictos.

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora tiene la palabra el Representante Permanente de Guatemala.

Sr. Rosenthal (Guatemala): Sr. Presidente: Nos complace poder participar en este debate durante el ejercicio de su presidencia para seguir el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados. La materia es extremadamente relevante, no sólo para el Consejo de Seguridad, sino para todo el sistema de las Naciones Unidas. Mi delegación desea reconocer el valioso informe presentado por el Secretario General (S/2009/277), así como la exposición del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, Sr. John Holmes, cuya información y medidas propuestas contribuyen a fortalecer nuestra capacidad colectiva dentro de las Naciones Unidas para proteger a los civiles en los conflictos armados, poblaciones vulnerables que merecen nuestra más inmediata atención.

Al momento de tomar nota de las conclusiones y medidas clave identificadas en el informe del Secretario General, mi delegación desea comentar su eventual aplicación y relevancia. Se cumple una década desde el primer debate sobre protección de la población civil en el Consejo de Seguridad. A pesar de la innegable importancia de todos los informes, resoluciones y medidas de la última década, el informe del Secretario General indica que la situación a la que se enfrenta la población civil en los conflictos actuales guarda un desalentador parecido con la que prevalecía hace 10 años. Los civiles siguen constituyendo la vasta mayoría de las bajas y continúan siendo el blanco y el objeto de atentados indiscriminados, así como de otras infracciones cometidas por las partes involucradas en los conflictos. Por ello, cualquier progreso resulta relativo si no se transforma en mejoras tangibles de la protección de los civiles sobre el terreno.

En cuanto a los cinco retos básicos identificados por el Secretario General ante la imperante necesidad de reforzar la protección de los civiles dentro y fuera de las Naciones Unidas, queremos ser parte de la cultura de protección que se propone. En ese sentido, ofrecemos nuestro firme apoyo a este compromiso renovado propuesto por el Secretario General. Tenemos las siguientes observaciones puntuales:

Primero, en cuanto al cumplimiento del derecho internacional, nuestros esfuerzos no deben limitarse sólo a velar por el cumplimiento de las normas existentes, sino también deben encaminarse hacia el fortalecimiento de las mismas. La incapacidad de las partes involucradas de observar el derecho internacional aplicable a los conflictos armados expone a los civiles a los efectos más severos de las hostilidades.

Segundo, para promover el cumplimiento entre los grupos armados no estatales, es necesaria la difusión, es decir crear conciencia acerca del respeto irrestricto de los civiles y del derecho internacional humanitario, de los derechos humanos y de los refugiados que debe prevalecer entre los grupos armados y otros agentes no estatales, así como en la sociedad civil.

Tercero, la intensificación de la protección de los civiles va a depender del alcance de las acciones del Consejo. Apoyamos el enfoque multidimensional de abarcar todos los aspectos desde la óptica de la temática en general, y luego específicamente de la situación por país y por grupos vulnerables. Ahora, la eficacia de la protección va a depender de otros factores externos, sobre algunos de los cuales tenemos poder de decisión, tales como el suministro de recursos adecuados, el número de efectivos en el terreno y la capacitación tanto logística como táctica.

Cuarto, en cuanto al acceso de la asistencia humanitaria, mientras ello no constituye una obligación internacional sí constituye un requisito fundamental para la acción humanitaria. Nos preocupa el retroceso que el tema del acceso ha sufrido en los últimos años. Acogemos con beneplácito el anexo contenido en el informe del Secretario General en el que figura un análisis sobre las restricciones al acceso y esperamos que las recomendaciones presentadas puedan transformarse en medidas concretas.

Quinto, en relación a la rendición de cuentas cuando se producen violaciones, debemos recordar que el Consejo de Seguridad no constituye un ente jurídico sino político para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, hay que abocarse al campo de la cooperación internacional y

asistencia mutua en materia penal, como lo sugiere el informe mediante las medidas dirigidas a los Estados.

Para terminar, y en virtud de lo anterior, permítaseme señalar un tema que no puede omitirse del debate que nos ocupa el día de hoy y de especial relevancia para afrontar los retos anteriormente referidos. Nuestra delegación se encuentra entre aquellas que estimaron que los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 fueron unos de los logros de singular importancia de aquel encuentro. La evolución de la doctrina en materia de derecho humanitario en los últimos años marcó a nuestro juicio un importante avance. La responsabilidad primordial de la protección de los civiles recae en los Estados y éstos, a su vez, están obligados a pedir ayuda internacional si no pueden otorgarla. En los próximos años, tanto la Asamblea General como el Consejo de Seguridad tendrán un papel muy relevante que desempeñar en instrumentar este concepto, el cual ofrece una oportunidad de seguir mejorando el diseño de las asistencias que prestan las Naciones Unidas.

Debemos asegurar colectivamente que las poblaciones en riesgo tengan acceso en todo momento a la mejor protección posible. Este Consejo de Seguridad y toda la comunidad internacional serán juzgados de acuerdo a su capacidad de proteger a los más vulnerables. Es un desafío al que debemos dar respuesta inmediata.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Noruega.

Sra. Juul (Noruega) (*habla en inglés*): Noruega acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2009/277) y especialmente las recomendaciones sobre el mejoramiento del acceso a la asistencia humanitaria, el respeto del derecho internacional humanitario, la seguridad del personal de asistencia humanitaria y la rendición de cuentas de los violadores de las normas del derecho internacional humanitario. Una cuestión clave para nosotros será la manera de traducir las recomendaciones del informe en decisiones del Consejo y, finalmente, en resultados sobre el terreno.

Noruega también espera con interés el estudio independiente sobre los mandatos de protección para las operaciones de mantenimiento de la paz, que será presentado en breve por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Confiamos en que el estudio proporcione directrices tangibles para proteger que puedan ser llevadas a cabo rápidamente sobre el terreno. En este aspecto, los Estados Miembros, y no solamente los países que aportan contingentes, deberían unir esfuerzos para proporcionar el necesario adiestramiento sistemático que se fundamente en las próximas directrices para proteger.

Noruega desea aprovechar esta oportunidad para centrar su atención en dos cuestiones fundamentales, a saber, la necesidad de que se aumente el respeto del derecho internacional humanitario y la necesidad de combatir eficazmente la violencia sexual y la violación en los conflictos armados. Las muchas violaciones de las normas del derecho internacional humanitario que hemos observado en los últimos años, en particular con respecto a la protección de los civiles en los conflictos armados, son motivo de profunda preocupación. La selección de los civiles como objetivo de ataque tiene graves consecuencias humanitarias y constituye una amenaza a la paz y la seguridad. Existe la urgente necesidad de fortalecer el respeto de las normas del derecho internacional humanitario para mejorar la protección de los civiles en los conflictos armados.

Una preocupación clave es asegurar el acceso a la asistencia humanitaria para aquellos que la necesitan. También necesitamos asegurar que rindan cuentas quienes violan las normas del derecho internacional humanitario. Debemos hacer todo lo que sea necesario para que los agentes estatales y no estatales acaten las normas del derecho internacional humanitario. La promoción del respeto de las normas del derecho internacional humanitario necesita de la participación de los agentes no estatales. Acogemos con beneplácito la propuesta del Secretario General de celebrar una sesión con arreglo a la fórmula Arria para debatir las experiencias de las Naciones Unidas y los agentes no gubernamentales de hacer participar a los grupos armados.

A menudo, las mujeres y los niños son forzados a llevar la carga más pesada en lo que se refiere a las consecuencias de los conflictos armados. La violencia sexual y la violación ocurren todos los días en los conflictos armados y tienen consecuencias trágicas no solamente para la persona a título individual sino también para la comunidad entera. La violencia sexual deja cicatrices duraderas por muchas generaciones, haciendo extremadamente difícil la consolidación de la

paz. Es esencial que esos actos no se vean como delitos individuales separados. En muchos casos, constituyen una calculada táctica de guerra y como tal debe ser tratada. Los delitos de violación y violencia sexual en los conflictos armados deben tener mayor prioridad en el orden del día de la comunidad internacional. La utilización sistemática de la violación ha sido correctamente reconocida como crimen de guerra tanto por el Consejo como por la Corte Penal Internacional.

En junio del año pasado se adoptó una medida importante para impedir la violencia sexual en los conflictos cuando el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1820 (2008) sobre la mujer y la paz y la seguridad y la violencia sexual en situaciones de conflictos armados. El Consejo de Seguridad reconoció que la violencia sexual era un problema de seguridad que necesitaba de una respuesta sistemática de seguridad. Nos satisface que la aprobación de la resolución 1820 (2008) haya terminado con el debate sobre si la violencia sexual debe figurar o no en el programa de trabajo del Consejo de Seguridad. Aguardamos con interés el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1820 (2008). Confiamos en que las recomendaciones sean contundentes y completas y que se constituyan en una enérgica respuesta del Consejo.

Noruega también desearía que el Consejo de Seguridad utilice las medidas más eficaces a su disposición, incluidas las sanciones selectivas, para hacer evidente que la violencia sexual es inaceptable y que quienes sean responsables de la misma tendrán que rendir cuentas. Es inaceptable que la impunidad en el caso de estos graves delitos parece ser la norma y no la excepción. Noruega apoya que tales casos sean remitidos a la Corte Penal Internacional y que se examine la posibilidad de aplicar sanciones a Estados Miembros, así como a agentes no estatales, que cometan esos actos criminales. En nuestra condición de Estados Miembros, también es nuestra obligación asegurar que los violadores son llevados ante la justicia. Es nuestro deber garantizar que todo el sistema de las Naciones Unidas, tanto los fondos y programas como las misiones de mantenimiento de paz, concentren su enfoque y asigne recursos para proteger a las mujeres y las niñas.

La protección de los civiles es un problema complejo que necesita un análisis amplio y una respuesta internacional concertada. Eso implica mejorar el respeto de las normas del derecho internacional humanitario. También implica proporcionar a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas mandatos firmes, así como los recursos necesarios para cumplir dichos mandatos. Combatir la impunidad y que los responsables sean llevados ante la justicia son esenciales para proteger a los civiles en los conflictos armados y terminar con la violencia sexual.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República de Corea.

Sr. Park In-kook (República de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación comparte las profundas preocupaciones con relación a las violaciones sistemáticas, flagrantes y generalizadas de las normas del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos. A ese respecto, apoyamos totalmente la atención constante del Consejo de Seguridad a esa cuestión.

En verdad, el Consejo de Seguridad ha tenido buenos progresos normativos sobre esa cuestión a lo largo de los 10 últimos años. Hoy, se hace más urgente traducir esos progresos normativos en su aplicación tangible sobre el terreno. Por consiguiente, acogemos con beneplácito y estamos de acuerdo con los cinco retos básicos que se identifican en el informe del Secretario General (S/2009/277) y las recomendaciones que ahí se hacen para enfrentar esa urgencia. Abrigamos la esperanza de que esos desafíos y recomendaciones sirvan como una buena base para favorecer nuestro esfuerzo de traducir la deliberación normativa en acciones, quiero destacar los aspectos siguientes.

En primer lugar, ningún violador de las normas del derecho internacional humanitario debe quedar sin castigo. Tal como el Consejo de Seguridad reafirma en su resolución 1674 (2006), es esencial terminar con la impunidad. Cuando se establezca claramente que el responsable de una violación no tiene escapatoria, mejorará en consecuencia el cumplimiento del derecho internacional humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos. El derecho se respeta y se cumple cuando están claras las consecuencias de atroces violaciones. Tal y como se indica en la última declaración de la Presidencia sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/PRST/2009/1), la protección de los civiles es la responsabilidad principal de las partes de un conflicto armado. En ese sentido, apoyamos plenamente que el Secretario General haya

hecho hincapié en la rendición de cuentas de los responsables de atrocidades en masa, así como la responsabilidad de los Estados de procesar a los sospechosos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Al reconocer la responsabilidad de los Estados, mi delegación también quiere subrayar que el papel de la Corte Penal Internacional debería respetarse en cuanto a la defensa del concepto de la "no impunidad" cuando hay pruebas claras de la incapacidad o la falta de voluntad de los Estados para procesar a los criminales.

En segundo lugar, la proliferación y la fragmentación de los grupos armados no estatales merece una atención especial. Como los Estados tradicionales apenas se benefician de la guerra en un mundo globalizado y, por ende, intentan evitarla, las guerras intraestatales en las que participan grupos armados no estatales han aumentado de manera drástica. Generalmente, esas guerras intraestatales se basan en diferencias étnicas, religiosas y culturales, las cuales, a menudo, son causa de genocidio y de atrocidades contra los civiles.

En tercer lugar, la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en los conflictos armados es una de las formas más horrendas de violencia contra los civiles, y debe detenerse. Las mujeres y las niñas son las más vulnerables, y la violencia sexual tiene consecuencias devastadoras y corrosivas en la sociedad en su conjunto. La aprobación unánime de la resolución 1820 (2008) fue muy alentadora, pero teniendo en cuenta que siguen cometiéndose actos espantosos de violencia sexual contra las mujeres en muchas situaciones de conflicto, debemos robustecer nuestros esfuerzos dirigidos a proteger a las mujeres y a las niñas en las zonas en conflicto.

Por último, el acceso humanitario oportuno, seguro y sin obstáculos es un principio esencial y siempre debe garantizarse. Mi delegación está totalmente de acuerdo con las conclusiones y las sugerencias del Secretario General al respecto. Al ser el origen de actividades que salvan vidas, la respuesta humanitaria debería regirse exclusivamente por las necesidades humanitarias de la población afectada, independientemente de los motivos políticos. Al evitarse el acceso, aumentarán las bajas innecesarias de civiles, y los Estados y los agentes no estatales que recurran a ello como táctica deberían considerarse responsables. Espero con interés la celebración de deliberaciones adicionales en el Consejo de Seguridad sobre las sugerencias del Secretario General con miras a su plena aplicación.

Mi delegación agradece los continuos esfuerzos del Consejo de Seguridad encaminados a proteger a los civiles en los conflictos armados, y le ha prestado su pleno apoyo. La República de Corea también considera que esos esfuerzos de protección de civiles deberían ser una parte esencial de todas las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y seguimos acogiendo con beneplácito la resolución 1674 (2006), en la cual el Consejo afirmó su intención de incluir directrices claras sobre la protección de los civiles en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Esperamos que el Consejo siga trabajando en la definición y la elaboración de mandatos, estrategias y planes de acción en el ámbito de la protección.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Bolivariana de Venezuela.

Sr. Valero Briceño (República Bolivariana de Venezuela): Sr. Presidente: Quiero felicitarlo por la excelente conducción que ha tenido durante este mes en el Consejo de Seguridad, y saludar la iniciativa de abordar este tan importante tema, como es la protección de los civiles en los conflictos armados.

Los conflictos armados se caracterizan por su naturaleza cambiante, que involucra una multiplicidad de factores, lo cual exige que se aborden con un enfoque integral. La partes involucradas, el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Derechos Humanos, así como otros órganos del sistema, en el marco de sus respectivas competencias, están llamados a abordar las estrategias de prevención para salvaguardar la paz y proteger a los civiles, atendiendo a las causas subyacentes que provocan los conflictos armados: pobreza, intervenciones externas de corporaciones internacionales y afanes de expansión de dominación de algunos países, entre otras.

El Estado venezolano ha tenido la responsabilidad de proteger a los civiles desplazados del conflicto interno que viven los hermanos colombianos, que son recibidos en Venezuela como hermanos y como ciudadanos de Venezuela. Son civiles que huyen de sus tierras, de sus casas, evitando que los alcance la guerra interna. Muchos de ellos terminan asentando sus vidas en nuestro país, a quienes

acogemos e integramos a nuestra sociedad; otros desplazados retornan a sus moradas en Colombia cuando ven la oportunidad de restablecer sus vidas nuevamente. En tales circunstancias han recibido un tratamiento con estricto apego al derecho humanitario y a nuestra vocación constitucional de respeto a los derechos humanos.

Sin embargo, esa posibilidad no la han tenido otros pueblos del mundo, y tengo que referirme al caso particular del sufrido pueblo palestino. La ocupación ilegal en Gaza por parte del Gobierno de Israel, entre finales de 2008 y principios de 2009, impuso un toque de queda a la población civil de forma criminal que aún persiste. En aquella ocasión más de 1.300 niños y mujeres palestinos fueron asesinados y 5.300 heridos y mutilados de por vida por estas prácticas indeseables. Esta situación no debe quedar impune porque, de lo contrario, se estaría animando esa tesis perversa que han tratado de imponer algunos países que practican la guerra, de seleccionar a los civiles, a los pueblos, como objetivo militar. Prácticas como éstas deben ser objeto del más severo examen por parte de este organismo y el respaldo pleno de la Asamblea General de las Naciones Unidas estableciendo, además, las iniciativas jurídicas necesarias para evitar que el síndrome de la impunidad cobre más vidas de civiles.

También forma parte de estas prácticas contra civiles la detención de niños, adolescentes y mujeres en los conflictos bélicos, con la presunción de poder conseguir información sobre la conflictividad y los sujetos que la protagonizan, situación que resulta un claro menoscabo de los derechos humanos de los civiles. También se presenta la modalidad de atentar contra las misiones humanitarias como la Cruz Roja, la Luna Roja, las misiones de paz de las Naciones Unidas, tal como se pudo constatar en Gaza en meses pasados, destruyendo además infraestructuras de servicios públicos, viviendas, escuelas y edificios de las Naciones Unidas donde perdieron la vida funcionarios de este órgano que se encontraban en misión humanitaria.

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela reitera que la responsabilidad primordial para la protección de los civiles en los conflictos armados es de los Estados, en cuyo caso la comunidad internacional puede desempeñar un papel constructivo en apoyo a los esfuerzos nacionales, respetando siempre el marco de la soberanía y la integridad del territorio de los países.

También vemos con preocupación los intentos de algunos Estados de interpretar a su conveniencia la noción de la responsabilidad de proteger, contenida en el párrafo 139 del Documento Final de la Cumbre 2005. Algunos países han tratado de sostener, sin fundamento alguno, que dicha noción constituye una norma que puede ser implementada sin que se lleve a cabo la discusión requerida. Creemos, en todo caso, que la Asamblea General de las Naciones Unidas debe debatir esta noción y darle una interpretación de consenso.

Finalmente, Venezuela reitera su compromiso con la causa de la paz y su disposición a debatir, en el ámbito de la Asamblea General, todas las medidas destinadas a proteger de manera efectiva a los civiles en medio de los conflictos armados. Estamos convencidos de que es, en ese órgano, donde se puede alcanzar el verdadero compromiso político de los Estados, en la aplicación de la norma del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, a favor de las poblaciones civiles afectadas por conflictos armados.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la Sra. Alice Mungwa, Asesora Superior en Asuntos Políticos de la Misión Permanente de Observación de la Unión Africana ante las Naciones Unidas.

Sra. Mungwa (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame sumarme a los oradores anteriores para encomiar su decisión de organizar este importante debate y transmitirle las disculpas de mi Embajadora. Ella se encuentra hoy lejos de Nueva York para asistir a las reuniones de la próxima Asamblea de la Unión Africana que tendrá lugar en Sirte, en Libia. Queremos también sumarnos a los oradores anteriores para dar las gracias al Secretario General por su informe (S/2009/277). Queremos asimismo dar las gracias al Secretario General Adjunto Holmes por la presentación del informe que ofreció esta mañana y por todos los esfuerzos que lleva a cabo para promover la protección de los civiles en situaciones de conflicto armado, que es una cuestión de particular importancia para África.

La protección de los civiles —y en particular de las mujeres, los niños, los ancianos y las personas con discapacidad— durante una situación de conflicto es uno de los fundamentos de la cultura africana, y es también un sinónimo del derecho internacional humanitario. Por cierto, apenas tres años después de su creación, en 1969, la ex Organización de la Unidad

Africana promulgó la Convención de la Organización de la Unidad Africana que regula los aspectos propios de los problemas de los refugiados en África. Asimismo, desde su creación en 2002, la Unión Africana ha tratado de promover la protección de los civiles en las situaciones de conflicto armado en el continente y ha establecido importantes marcos políticos e instituciones.

El artículo 4 h) del Acta Constitutiva de la Unión Africana otorga además un mandato a la Unión para que de acuerdo con la decisión de la Asamblea intervenga en un Estado miembro en caso de circunstancias graves —es decir, crímenes de guerra, genocidio y crímenes de lesa humanidad— con el fin de proteger a los civiles. Además, las disposiciones de las instituciones que integran los mecanismos para la paz y la seguridad en África —en especial el Consejo de Paz y Seguridad, la Fuerza Africana de Reserva, el Grupo de Sabios y el Sistema Continental de Alerta Temprana africano— también incluyen importantes elementos relativos a la protección de los civiles en situaciones de conflicto armado. El marco de la Unión Africana de reconstrucción y desarrollo después de los conflictos establece las bases de la recuperación, rehabilitación y reconciliación amplias después de los conflictos en tres etapas y tomando en cuenta seis pilares principales.

La adopción de ese marco legal muestra que los Estados africanos están plenamente decididos a desempeñar el papel que les corresponde en los esfuerzos encaminados a proteger a los civiles en situaciones de conflicto armado. Se han establecido diversos marcos para su aplicación. Seguimos instando al Consejo de Seguridad a que siga prestando su apoyo a la aplicación de esos marcos, que incluyen, en particular, a la Oficina del representante especial de la Unión Africana para la protección de los civiles en los conflictos armados, que promueve el respeto del derecho internacional humanitario tanto por parte de los agentes estatales como no estatales al más alto nivel y la protección de los civiles en las situaciones de conflicto armado. Los dirigentes de la Unión Africana también mantienen un vigoroso sistema de enviados y representantes especiales que trabajan en estrecha colaboración con los Estados Miembros para desplegar una diplomacia de prevención temprana y otros buenos oficios que puedan ayudar a evitar los conflictos y reducir las tensiones, en asociación con otras partes internacionales.

Tras los esfuerzos de la Unión Africana para promover la paz y la seguridad y la gobernanza democrática en todo el continente con el apoyo del Consejo de Seguridad, creemos que hay un sentimiento de confianza y de esperanza renovadas entre los millones de civiles que se ven afectados por los conflictos en África en el sentido de que esos esfuerzos mejorarán de manera significativa su situación mientras el Consejo de Seguridad sigue ocupándose de esta cuestión particular.

La Unión Africana también se ocupa de otras actividades y cuestiones temáticas que creemos que contribuirán también a proteger a los civiles en las situaciones de conflicto armado. Entre ellas se encuentra la cuestión en general de reformar el sector de la seguridad y promover un enfoque de la seguridad humana que trate también de fortalecer los esfuerzos encaminados a abordar las causas profundas del conflicto.

Nos complace el énfasis que se ha puesto durante el debate de hoy en la protección de las mujeres y los niños, ya que ese es un ámbito en el que la Unión Africana también hace especial hincapié, como demostró con la adopción de los tres principales instrumentos de política desde 2002. Éstos incluyen el Protocolo de la Unión Africana sobre los Derechos de la Mujer en África de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Declaración Solemne sobre la Igualdad de Género en África de la Unión Africana y la política de género de la Unión Africana, recientemente aprobada. También se destaca especialmente la protección de los jóvenes, que a menudo son agentes no estatales vulnerables que perpetran graves ataques contra los civiles en situaciones de conflicto armado.

Otros componentes de la Unión Africana se centran en ayudar a comprender los ataques contra los civiles en situaciones de conflicto armado. En ese sentido, el parlamento panafricano y el Consejo Económico, Social y Cultural de la Unión Africana colaboran también con los agentes no estatales en la conducción de las misiones de verificación de los hechos, promoviendo la participación de la mujer en las conversaciones de paz y proporcionando apoyo técnico a las diversas iniciativas de la Unión Africana de apoyo a la paz.

Sin embargo, como mencionaron diversos oradores en el debate de hoy, a pesar de los progresos

alcanzados en la creación de los instrumentos necesarios —los que acabo de describir y los que han sido adoptados por el Consejo de Seguridad— ciertamente se han presentados grandes deficiencias en la aplicación en el terreno. Para dar sólo un ejemplo, en los últimos 10 años, durante los cuales el Consejo de Seguridad ha debatido la protección de los civiles en situaciones de conflicto armado, la violencia y la muerte han afectado muchísimo a los civiles inocentes en Somalia. Por lo tanto, queremos aprovechar esta oportunidad para agradecer una vez más al Consejo y a la comunidad internacional los esfuerzos que han desplegado hasta el momento, y reiterar el pedido del Gobierno Federal de transición de Somalia, la Unión Africana y otros asociados internacionales de que el Consejo de Seguridad tome las medidas necesarias en especial respecto de la situación en Somalia. También pedimos que el Consejo apoye los esfuerzos de la Unión Africana para tratar de evitar un empeoramiento de la situación en Somalia. Agradecemos los progresos que se han hecho en lo relativo al módulo de apoyo que fue aprobado por el Consejo para la Misión de la Unión Africana en Somalia.

La comunidad internacional tampoco puede perder de vista que hay casi 20 millones de personas internamente desplazadas en África, la mayor parte de las cuales ha permanecido en esa situación durante muchos años o incluso, en algunas situaciones, durante décadas. En ese sentido, la Unión Africana sigue trabajando y está en el proceso de crear un nuevo instrumento destinado a abordar el problema de las personas desplazadas en el interior con el fin de fortalecer las normas aplicables del derecho internacional humanitario, que ha sido el único recurso para las personas desplazadas en el interior en todo el continente.

La importancia de la prevención y la solución temprana de un conflicto también ha sido destacada y ampliamente apoyada en el debate de hoy. Creemos que son la mejor estrategia para impedir las tragedias que afrontan los civiles en situaciones de conflicto armado. La Unión Africana, en estrecha colaboración con las Naciones Unidas y la comunidad internacional, sigue estableciendo y participando en las iniciativas diplomáticas encaminadas a evitar el estallido de un conflicto.

La protección de los civiles en situaciones de conflicto armado es evidentemente un proceso complejo. Eso destaca la necesidad de establecer alianzas en las que participen todas las partes interesadas, incluidos los gobiernos, las organizaciones humanitarias, la sociedad civil, el ejército en algunas situaciones, el sector privado, la comunidad de donantes y las propias poblaciones afectadas. Creemos que, para que sea efectiva, esta asociación debe estar concebida con el objeto de apoyar y complementar esfuerzos e iniciativas nacionales que respondan y se adapten a las realidades sobre el terreno. Todos los actores deben aportar lo mejor de sí, centrándose en sus ventajas comparativas respecto de los demás.

Nos consideramos afortunados de que este debate tenga lugar en un momento en que el Consejo de Seguridad examina la cuestión de la movilización de los recursos y el apoyo a las operaciones de paz por parte de organizaciones regionales como la Unión Africana. En realidad, abrigamos la esperanza de que este debate fortalezca la determinación del Consejo de Seguridad para ampliar los mandatos y las capacidades de los operaciones de mantenimiento de la paz, en particular aquellos mandatos que están relacionados con la protección de los civiles, así como para ampliar el apoyo a los esfuerzos de paz de organizaciones regionales como la Unión Africana.

Por último, también deseamos reiterar la importancia de abordar la cuestión crucial de la circulación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras, que con frecuencia caen en poder de actores no estatales que las utilizan para perpetrar ataques contra civiles en situaciones de conflictos armados.

Sr. Presidente: Tras estos breves comentarios, le doy las gracias por darnos la oportunidad de participar en esta reunión. Ciertamente, esperamos con gran interés trabajar en la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General.

El Presidente (*habla en inglés*): El representante de la Federación de Rusia ha solicitado la palabra para formular una nueva declaración. Tiene la palabra.

Sr. Zheglov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Me veo forzado a hacer uso de la palabra en relación con algunas cosas que ha dicho el distinguido representante de Georgia. Deseo una vez más señalar a la atención del Consejo que fue en realidad Georgia quien en agosto de 2008 atacó a Osetia Meridional, acción que tuvo como resultado una catástrofe humanitaria para todo ese pueblo y violaciones masivas de los derechos humanos. Durante la noche del 8 de agosto de 2008, el ejército georgiano, entrenado y

bien armado desde el exterior, atacó la dormida ciudad de Tskinvali. A pesar de los acuerdos firmados, las normas del derecho internacional y los dictados de la moralidad humana, las fuerzas armadas de Georgia atacaron a los civiles y dispararon sobre el personal de mantenimiento de la paz.

La Operación Campo Despejado, que tenía como objetivo la destrucción física y la expulsión de los osetios de las tierras de sus antepasados, fue una continuación de la política de Tbilisi hacia el pueblo de Osetia que comenzó en 1991. En agosto de 2008, la aplicación de esa política se transformó en una depuración étnica y en un crimen contra la humanidad.

El resultado esencial de esa aventura de parte de Saakashvili es bien conocido: cientos de personas resultaron muertas o heridas y decenas de miles se convirtieron en refugiados o en personas internamente desplazadas. Hay pruebas de que el ejército georgiano deliberadamente atacó a civiles en las calles de la ciudad y a los refugiados que avanzaban por la carretera hacia Zarsk.

Uno de los resultados más crueles de la agresión georgiana contra Osetia Meridional fue el éxodo en masa de los habitantes de la República. El propio pueblo de Georgia fue víctima de la política de Saakashvili. Los ciudadanos de ese país, al igual que los no ciudadanos, no deseaban regresar a sus hogares, temiendo ser perseguidos y reprimidos por las autoridades y los elementos extremistas georgianos. Debido a ello, aproximadamente 2.000 habitantes de Georgia solicitaron oficialmente ser reconocidos por la Federación de Rusia como refugiados.

Es absolutamente falsa la afirmación de que la Federación de Rusia está ocupando el territorio de Georgia. La base jurídica para la entrada de las tropas rusas en territorio de Osetia Meridional fue el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, relativo al derecho de legítima defensa, lo que, de conformidad al procedimiento establecido, fue informado el Consejo de Seguridad.

No podemos estar de acuerdo con alegatos según los cuales hay restricciones al acceso humanitario en Osetia Meridional. Ha quedado demostrado en la práctica que aquellas instituciones que verdaderamente desean asistir a Osetia Meridional tienen el acceso abierto. En ese contexto, podemos ver que son las autoridades georgianas las que tratan de entorpecer la labores de recuperación de la asistencia humanitaria internacional en Osetia Meridional. Para ello, se cita la legislación georgiana en los llamados territorios ocupados, a los que se hace referencia en el informe del Secretario General (S/2009/277, anexo, párr. 12).

Los crímenes del ejército georgiano en Osetia Meridional deben ser debidamente investigados, incluso desde el punto de vista del derecho internacional. Ante todo, es una responsabilidad de las autoridades de Georgia, que emprendió acciones militares en contra de civiles en el país y perpetró, a lo largo de casi 20 años, muchos actos que pueden ser catalogados como delitos internacionales.

En estos momentos, la situación en las llamadas zonas de amortiguación se está caldeando debido a la concentración de tropas georgianas en esas zonas, lo que puede acarrear la aparición de un nuevo foco de tensión entre Osetia Meridional y Abjasia.

En conclusión, deseo decir que, históricamente, los pueblos de Rusia y Georgia han mantenido relaciones cálidas y fraternales, y estamos seguros de que así seguirá siendo en el futuro. El conflicto desencadenado por Saakashvili es un ejemplo de cómo los intereses de los civiles son mantenidos como rehenes por aventureros políticos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Sr. John Holmes para responder a los comentarios formulados.

Sr. Holmes (*habla en inglés*): He escuchado atentamente todas las intervenciones en el debate de hoy y acojo con beneplácito el claro compromiso con el tema de la protección de los civiles que ha quedado demostrado tanto por el número de oradores como por el contenido de los comentarios formulados sobre el tema. Acojo también con beneplácito el reconocimiento, por prácticamente todos los oradores, de la necesidad de hacer más para garantizar que nuestras palabras y nuestros actos generen un cambio real en el terreno a favor de los civiles afectados por los conflictos armados.

Me alienta el apoyo expresado para muchas de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General y para las continuas actividades del Grupo oficioso de expertos, así como los comentarios formulados sobre el valor de la aide-mémoire revisada y la importancia que reviste el futuro informe de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la

Paz respecto de la protección de los civiles en los mandatos de mantenimiento de la paz.

Tomando en cuenta lo avanzado de la hora, no intentaré responder en detalles todas las preguntas que han formulado las distintas delegaciones, pero permítaseme comentar uno o dos aspectos de especial importancia.

Algunos oradores expresaron su preocupación por la inclusión de ciertas situaciones en el informe del Secretario General y, por consiguiente, su caracterización como situaciones de conflictos armados. Dijeron que esas situaciones debían ser vistas más bien como intentos de hacer cumplir la ley o como operaciones de lucha contra el terrorismo. En realidad, si una situación constituye un conflicto armado lo determinan los hechos en el terreno en base a criterios formulados en la jurisprudencia de las cortes internacionales, sobre todo si se tiene en cuenta la existencia de grupos organizados que se combaten mutuamente y la intensidad y duración de la violencia. Las situaciones a las que se hace referencia en este informe, en nuestra opinión, se ajustan a esos criterios. Esas situaciones se han caracterizado por prolongados e intensos enfrentamientos, en los que incluso las fuerza armadas del Gobierno se enfrentan a la policía; por el uso de armas pesadas; y por el desplazamiento de miles de civiles, además de por sus elevados saldos de bajas civiles. El motivo que subyace en una operación o la manera en que se refiere a ella un Estado en particular no cambia esta determinación.

Dicho esto —y espero haber respondido en parte los comentarios formulados por el representante de Sri Lanka— es importante repetir y reafirmar a los Estados Miembros que esa determinación o inclusión en el informe no debe ser vista como la expresión de un juicio o condena sobre el comportamiento de las partes o en modo alguno como un cuestionamiento del derecho de los Estados a tomar medidas para poner fin al terrorismo ni afecta al estatuto jurídico de las partes involucradas ni equipara a las partes de ninguna manera. También en respuesta a lo que dijo el representante de Sri Lanka, en nuestro análisis tratamos de tomar en cuenta las realidades imperantes en el terreno, las bajas civiles por atentados suicidas con explosivos y otros ataques indiscriminados a los que me referí específicamente esta mañana. Tratamos, además, de tomar en cuenta la necesidad de respetar la soberanía nacional y de cooperar con los gobiernos nacionales, mientras que, por supuesto, al mismo tiempo respetamos los principios humanitarios básicos de la independencia, la imparcialidad y la neutralidad.

Ello significa que una vez que la respuesta al terrorismo alcanza el umbral del conflicto armado se debe cumplir con el derecho humanitario internacional y, como he subrayado antes, la violaciones de ese derecho por las partes que el Estado afectado está combatiendo no le da derecho a ese Estado a ignorar sus propias obligaciones en virtud del derecho internacional.

He escuchado atentamente lo expresado por el distinguido representante de Israel y, por supuesto, tomo muy en serio sus argumentos, aunque no necesariamente estoy de acuerdo con él. Tengo uno o dos comentarios particulares para responderle. El breve párrafo factual que se dedicó al conflicto a inicios de este año en Gaza no podría, por supuesto, cubrir todas las cuestiones o todos los matices de una situación compleja, de la misma manera que las referencias a otras situaciones no intentan ser exhaustivas, si bien aspiran a ser equilibradas. En esta ocasión en el informe no se mencionan los ataques con cohetes contra el sur de Israel, pero el Secretario General, yo mismo y muchos otros en las Naciones Unidas hemos condenado firme y sistemáticamente en el pasado esos ataques deliberados contra civiles. De manera que no debe haber duda respecto de nuestra posición en esta cuestión.

En cuanto a la manera en que en el informe se hace referencia a la conducta de Hamas durante el conflicto, lamentablemente no estamos en condiciones de verificar los informes acerca del uso indebido de objetivos civiles o de civiles como escudos, entre otras cosas, por algunos de los motivos planteados por Israel, y, por lo tanto, no podemos hablar con mayor certeza. Sin embargo, la información que tenemos sí plantea preocupaciones sumamente graves en ese sentido. La comisión de determinación de los hechos que actualmente dirige el Magistrado Goldstone bajo los auspicios del Consejo de Derechos Humanos tiene por objetivo esclarecer esa cuestión, así como otras cuestiones que se plantean en este contexto. Es lamentable que el Gobierno de Israel hasta el momento no haya estado dispuesto a cooperar con la investigación.

Entretanto —y espero, una vez más, que ello responda en cierta medida los comentarios formulados por el representante de Sri Lanka— sin duda somos

muy conscientes del problema general de que los agentes no estatales no cumplen con sus obligaciones de proteger a los civiles, y de una forma más amplia, los problemas que plantea en este contexto la guerra asimétrica, como se señala en el informe del Secretario General y, de hecho, quedó claro en mi intervención esta mañana.

Efectivamente, varios Estados han expresado están a favor de que se siga examinando la cuestión de los contactos con los grupos armados no estatales para que cumplan con la ley en mayor medida y la idea de una reunión con arreglo a la fórmula Arria. Varios Estados señalaron también lo delicado de esos contactos y la necesidad de evitar la legitimación política. Reconozco plenamente que se trata de algo delicado, pero, al mismo tiempo, lo cierto es que necesitamos ponernos en contacto con esos grupos si queremos promover y tratar de aumentar la protección de los civiles, si queremos tener acceso constante a las personas necesitadas, y si queremos que el personal de asistencia humanitaria pueda cumplir su labor en un entorno seguro, lo que en estos momentos no suele ocurrir.

En cuanto a la cuestión del acceso, me alienta la respuesta positiva al anexo sobre las limitaciones del acceso, y tenemos la intención de seguir brindando al Consejo de Seguridad información minuciosa sobre esa cuestión, incluso a través del Grupo de Expertos, con el objetivo de mejorar el acceso sobre el terreno en términos prácticos.

Por último, he observado los numerosos llamamientos para que se mejore la calidad de la presentación de informes sobre la protección de los civiles en los informes del Secretario General sobre países concretos, y los llamamientos para que se realicen más evaluaciones y se supervise la real aplicación de los mandatos de protección de los civiles del Consejo. Ese es un ámbito que tenemos la intención de impulsar con los Estados Miembros y otras partes pertinentes de la Secretaría desde ahora hasta nuestro próximo debate que se celebrará en noviembre.

Mis colegas en la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios consultarán también a los miembros del Consejo y a otros Estados Miembros para determinar los medios más adecuados y eficaces de garantizar que se dé seguimiento a las recomendaciones que figuran en el informe antes de la celebración del próximo debate público, en noviembre. En ese contexto, acojo con agrado la intención de la futura Presidencia de Austria de dar a ese debate una atención a nivel ministerial, y espero que otras delegaciones del Consejo de Seguridad consideren la posibilidad de seguir ese ejemplo como muestra de la seriedad con la que el Consejo aborda esas cuestiones y de su decisión de alcanzar resultados prácticos.

Sr. Presidente: Gracias una vez más por haber organizado el debate, y doy las gracias a todas las delegaciones por sus contribuciones y su atención.

El Presidente (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la atención a las 18.35 horas.